

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1078
CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 1960



Acta de la sesión ordinaria número 1078 celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del veintisiete de junio de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Vice-Rector, Ing. Baudrit, quien preside; de los Decanos Prof. Portuguez, Prof. Caamaño, Dra. Gamboa, Dr. Peña, Lic. Sotela, Ing. Peralta, Dr. Morales y Dr. Fischel; de los Vice-Decanos Prof. Chaverri y Lic. Ibarra; de los representantes estudiantiles señores Esquivel y Román y del Secretario General Prof. Monge A. El señor Rector se incorporó a las 8:25 a la sesión, debido a que su regreso del Salvador se produjo en la noche de ayer y se hizo cargo de la presidencia de la sesión. El Lic. González se excusó con motivo del accidente de aviación ocurrido el sábado pasado, en el cual resultó lesionado de consideración un hijo suyo.

ARTICULO 01. A proposición del Doctor Peña se acuerda expresar al Lic. González los votos fervientes de sus compañeros de Consejo por la completa recuperación de su hijo y, para ello, se le visitará una vez concluida la sesión.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo como Licenciados en Derecho, a los señores Fernando del Castillo Riggioni y Sergio Rojas Sánchez, quienes han cumplido con los requisitos establecidos para optar a dicho título.
Comunicar: Colegio, Registro.

ARTICULO 03. Se recibe juramento de estilo a la señora Irma María Araya Umaña de Zumbado, como Licenciada en Microbiología y Química Clínica, quien ha cumplido con los requisitos establecidos para la obtención de dicho título.

ARTICULO 04. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor German Solís Barquero, la cual dice así:

“...La presente solicitud tiene el objeto de poner en conocimiento de los Srs. miembros del Consejo Universitario el hecho por el cual se me ha suspendido la matrícula al faltarme el examen médico. El caso lo considero especial por cuanto se presentó a causa de un error habido en el Departamento de Registro. En efecto, al faltarme, al igual que tantos otros universitarios el requisito médico mencionado, este Departamento nos envió telegramas comunicándonos la fecha en que se vencía el plazo para llenar esa disposición. Debido a un lamentable error por parte de la mencionada Oficina, me fue cambiada la dirección pues en lugar de dirigirme al Liceo León Cortés que es la dirección que aparece en mi solicitud de matrícula, me fue enviado al Banco Nacional de Costa Rica. Por otra parte el telegrama no fue devuelto por el Banco y por esta razón en el Registro se me consideró debidamente enterado. Con gran sorpresa el jueves recién pasado me pude dar cuenta de la situación en que me encontraba. Me dirigí inmediatamente al Sr. Director del Registro quien me

manifestó que él aceptaba el error habido, pero que solamente el Consejo Universitario podría resolverme el asunto.

Es por esta circunstancia especial que hago la más respetuosa petición para que el Consejo, considerando mi caso, me lo pueda resolver favorablemente y en esa forma poder terminar mis cursos de profesorado”.

Respecto a la gestión anterior manifiesta lo siguiente el Departamento de Registro:

“En relación con la solicitud que presenta el estudiante German Solís Barquero, este Departamento se permite manifestar que las comunicaciones enviadas a los estudiantes recordándoles la obligación de realizar el Examen de Salud, constituyen nuestra contribución para ayudar a evitarles problemas a los alumnos que no hayan cumplido con el requisito señalado, pero ello no representa responsabilidad nuestra, por cuanto en la solicitud de matrícula que llenan al inscribirse, aparece la indicación de que todos los alumnos que hayan interrumpido sus estudios universitarios por un año o más, están obligados a presentar examen de Salud en la Sección correspondiente de la Universidad.

Además, igual observación se consigna en el Calendario Universitario del curso académico de 1960”.

El señor Monge Alfaro dice que está de acuerdo en que se acepte la solicitud del señor Solís, por cuanto el acuerdo del Consejo prorrogando el período para la presentación de los exámenes de salud, no fue del conocimiento del interesado por haberse dirigido mal el telegrama. Esa circunstancia es, a su juicio, fundamental para resolver el caso planteado.

Se somete a votación la solicitud del señor Solís y recibe el voto negativo del Prof. Portuguez, del Prof. Caamaño y del Prof. Chaverri.

Favorablemente se pronuncian la Dra. Gamboa, el Dr. Peña Chavarría, el Ing. Peralta, el Dr. Fischel, el Prof. Monge y el Ing. Baudrit.

Como fundamento de la resolución se considera el hecho de que el interesado no conoció de la prórroga del período de presentación de exámenes de salud, por haberse dirigido el telegrama comunicándolo a una dirección equivocada.

Comunicar: Registro, Sección Salud.

ARTICULO 05. Se da lectura a comunicación suscrita por la señora María Luisa Echeverría de Volio, la cual dirigida al Prof. Monge Alfaro expone lo que dice así:

“Agradezco profundamente el nombramiento recaído en mi persona para desempeñar el cargo de representante de la Universidad ante el Patronato de la Escuela de Enfermería, hecho por el Consejo Universitario. Ese cargo lo cumplí en la misma calidad desde hace aproximadamente un año.

Sin embargo, por razones de horario, no me es posible seguir asistiendo a las sesiones de dicho Patronato. Además también estoy representando a la Escuela de Servicio Social en la Asociación Nacional de Hospitales.

Por lo tanto, agradecería se sirviera presentar al Honorable Consejo Universitario mi renuncia y reiterar mis más expresivas gracias por la designación hecha”.

Se acepta la renuncia que presenta la señora de Volio y se designa como representante de la Universidad ante el Patronato de la Escuela de Enfermería a la señora Betty S. de Ramos, quien también figuró en la terna que se sometió a la consideración de dicho Patronato.

Comunicar: Colegio de Enfermeras, Betty de Ramos, María Luisa Echeverría.

ARTICULO 06. Informa el señor Abel Méndez, Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, que el Prof. Dr. Fernando Ortiz Borbón, a quien se le dieron 30 días contados a partir del 19 de mayo último para que levantara embargo recaído en su sueldo por juicio ejecutivo promovido por María Elena Araujo Peláez ante el Alcalde 5º Civil, a esta fecha no ha cumplido con lo correspondiente.

Se acuerda dirigirse al Dr. Ortiz Borbón para manifestarle que el Consejo Universitario le otorga ocho días más para solucionar dicha situación, después de lo cual aplicará lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Comunicar: Méndez, Dr. Ortíz.

ARTICULO 07. Ingresan al Salón de Sesiones, el Dr. Gonzalo Morales y el representante estudiantil señor Esquivel (7:45 horas).

El Dr. Charles S. Pineo envía al señor Rector el informe presentado por el señor Jesús María Jiménez Porras, durante el último semestre, sobre el trabajo y los planes para el futuro en el curso de Bioquímica que está realizando en la Universidad del Estado de Louisiana.

Se consigna dicho documento, redactado en el idioma inglés, en los documentos del acta para conocimiento de los señores miembros del Consejo que deseen verlo, para enterarse de su contenido.

ARTICULO 08. Se da lectura a comunicación dirigida al Prof. Carlos Monge Alfaro suscrita por el Subcontralor General de la República, la cual dice así:

“Me refiero a su oficio N.º SG-471-60 de hoy, por medio del cual se sirve comunicar a esta Oficina acerca de la beca que disfrutará en Puerto Rico, el señor Willy Loría Martínez.

Con base en lo expresado en dicha nota, esta Contraloría no tiene objeción que hacer para que al citado señor Loría Martínez se le reconozca el goce de su sueldo mensual de ¢ 1.300.00, de los Bonos del Plan de Fomento Económico que es de donde se ha venido tomando el dinero para pagar los trabajos de investigación que ha venido realizando éste, al servicio de la Universidad.

No omito manifestarle que con el fin de llenar los requisitos de caso, deberá formalizarse con el becado el respectivo contrato, rogándole, oportunamente, favorecer a esta Institución con una copia del mismo”.

De conformidad con la respuesta de la Contraloría General de la República, se acuerda dirigirse al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que se proponga al señor Willy Loría Martínez como candidato de Costa Rica para la beca ofrecida para hacer el curso de Fruticultura en Puerto Rico.

Además, girarle su sueldo durante el período de disfrute de dicha beca.

Comunicar: Ad. Financiera, Personal, Relaciones Exteriores.

ARTICULO 09. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, la cual dirige al Secretario General en los siguientes términos:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente en la Secretaría a su cargo, me permito comunicarle que, en sesión de 22 de junio, conoció el Consejo

Directivo una solicitud del estudiante Alfred Palmerlee, perteneciente al grupo de estudiantes de Kansas, para abrir un nuevo curso de Ruso, y continuar con el que ha venido impartiendo desde principios de año. Se acordó autorizarlo para ello, y gestionar para que por medio de Extensión Cultural se le remunere por las lecciones que da. Como durante el segundo semestre va a dar siete lecciones semanales, el Consejo Directivo acordó insinuar que se le remunere, por lo menos, a veinte colones la hora lectiva”.

El Prof. Monge Alfaro dice que indudablemente las lecciones de ruso son interesantes; pero no podría tomarse de la partida de Extensión Cultural lo necesario para atenderlas, pues los fondos con que se cuenta son reducidos y habrá necesidad de atender a dos viajes del grupo de teatro y coro universitarios, a Limón y a Puntarenas. Además, se precisa tomar de esa partida lo necesario para cubrir el sueldo del Prof. Gilberto Murillo (¢90 mensuales durante 13 meses).

El Ing. Baudrit manifiesta que, como el Prof. Monge Alfaro, estima que de la partida de extensión cultural no es posible atender al pago que se sugiere. Propone que se pase el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto, para ver si hay algunas horas sobrantes. Desea dejar en claro aquí, eso sí, que la resolución sobre el pago es una iniciativa de la Escuela y no una solicitud del señor Parmerlee.

La Dra. Gamboa hace la observación de que declarar el pago de esas horas aquí sería como incluir el curso de ruso en los programas de la Institución, sin que se hayan cumplido los trámites reglamentarios señalados por la Universidad.

Está de acuerdo en que el curso se ofrezca como una labor de extensión cultural, pero sin pago. De modo que su voto es contrario a ambas cosas: al pago solicitado por la Escuela de Ciencias y letras y a que pase a consideración de la Comisión de Presupuesto, como sugirió el Ing. Baudrit.

El Prof. Portuguez se refiere al curso de Corno que se está brindando en el Conservatorio de Música. Lo tiene a su cargo el Prof. Alvarado, imparténdolo como extensión cultural sin pago ninguno, porque no existía la posibilidad de atender a la solicitud que se había formulado para establecer dicho curso como parte del programa de estudios regulares del Conservatorio. Si aquí se acordara el pago de estas lecciones de ruso, se vería obligado a solicitar algo semejante para el curso de Corno indicado, pues el señor Alvarado lo ha atendido con toda buena voluntad y muy buen resultado.

El Dr. Fischel estima que no se deben aceptar cosas así sistematizadas, sin remuneración.

El Prof. Chaverri responde que no es sistematizado lo que se ha hecho en Ciencias y Letras. Es algo informal, como las conferencias y los seminarios y con propósitos definidos de extensión cultural.

El Prof. Chaverri formula una proposición concreta en cuanto a este caso: que se pase a la Comisión de Presupuesto con la recomendación de que sea reforzada la partida de extensión cultural para remunerar en esa forma los cuatro meses del curso propuesto. Además y como una consideración del Consejo, debería pensarse en el establecimiento del curso regular de ruso para el año próximo, en igual forma como se han establecido otros cursos de idiomas. Esa consideración debe hacerse por cuanto la realidad es que en el idioma ruso vienen ahora textos de importancia sobre distintos aspectos científicos.

El Prof. Caamaño considera que la intención de la Facultad, al solicitar el pago de estas horas, ha sido bien dirigida. Pero estima que siendo el señor Palmarlee un becario de la Universidad de Kansas, no parece procedente que se le gire un salario por parte de la Institución.

Después de los comentarios anteriores se acuerda dirigirse a la Facultad de Ciencias y Letras manifestando que no es posible atender a la sugerencia formulada ya que no existe partida de la cual girar al señor Palmarlee; tal y como lo propone la Facultad, las horas del curso de ruso.

Que el Consejo está de acuerdo y ve con simpatía la intención de reconocerle ese esfuerzo, pero que no es posible dentro de las condiciones económicas de la Institución.

Sugiere que se mantenga como hasta ahora, como un curso de extensión cultural sin remuneración, por esas circunstancias.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 10. Ingres a al Salón de Sesiones el Lic. Adonai Ibarra (8 horas).

Se da lectura a comunicación dirigida por el Secretario de Ciencias y Letras al Prof. Monge Alfaro, la cual dice así:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que el Consejo Directivo, en sesión de 22 de junio, acordó conceder permiso al Prof. don Guillermo Chaverri para que haga el viaje a los Estados Unidos, en disfrute de la beca concedida, del 2 de julio al 20 de agosto. Se dispuso así mismo solicitar ₡ 400.00 (cuatrocientos colones) al Consejo Universitario, de la partida de Licencias, para reajustar el sueldo de quien hará las veces de Director en ausencia del Prof. Chaverri”.

Se acuerda ratificar el permiso del Prof. Chaverri dentro del plazo indicado, con goce de salario y autorizar que se tome de la partida de Licencias la suma de ₡ 400.00 para reajustar el sueldo de quien atenderá la dirección del Departamento de Química durante la ausencia del Prof. Chaverri.

Comunicar: Facultad, Ad. Financiera.

ARTICULO 11. El Prof. Guillermo Chaverri propone un plan para la reorganización del Departamento de Química, con motivo del viaje del Prof. Ennio Rodríguez Zamora a los Estados Unidos y de la renuncia del Prof. Sabel Mojica Ajún por haber aceptado una beca. El Plan fue aprobado por el Departamento de Química y por el Consejo Directivo de la Facultad.

Dice así:

Sustitución del profesor Ennio Rodríguez Zamora con motivo de su viaje de estudios a los Estados Unidos.

Las funciones del profesor Rodríguez son las siguientes:

- a) Jefe de los laboratorios de Química Analítica Cualitativa y Cuantitativa.
- b) Profesor de Química Analítica Cuantitativa y Cualitativa (tres cursos semestrales al mismo tiempo en cada semestre). En el primero, dos de Cualitativa y uno de Cuantitativa, y en el segundo, dos de Cuantitativa y uno de Cualitativa.

- c) Profesor de Bromatología (2 h. de teoría) y enseña el laboratorio como parte de sus funciones de Jefe de los laboratorios indicados anteriormente y ayudado por un profesor adjunto (Lic. Juan Antonio Solano).
- d) Es profesor de la Facultad de Farmacia en Química Analítica Cuantitativa Aplicada a la Farmacia. Esta asignatura es tipo C. de acuerdo con el Reglamento y el Departamento colabora en su enseñanza práctica.

Se propone el siguiente plan de sustitución.

- a) El Lic. Juan Antonio Solano Herrera se hará cargo de la Jefatura de los laboratorios de Analítica, juntándose ambos, Cualitativa y Cuantitativa, en los laboratorios 107 y 105 que son contiguos, y de uno de los grupos de Química Analítica Cuantitativa como encargado de cátedra. Su remuneración será de dos mil colones mensuales. Como parte de sus funciones están además atender, con la ayuda de los asistentes, el curso de Cuantitativa Aplicada a la Farmacia y Bromatología (ambos en lo que a laboratorio se refiere).
- b) El profesor Guillermo Chaverri Benavides, titular de las cátedras de Cuantitativa y Cualitativa, asumirá durante el II Semestre un grupo de Cuantitativa y el grupo de Cualitativa para alumnos repitentes.
- c) El Profesor Eduardo Zumbado Rojas se hará cargo del curso de Bromatología (2 horas de teoría y 4 de laboratorio) como encargado de cátedra. Las horas de teoría las deja el profesor Rodríguez y las de práctica el profesor Solano que ahora asume otras funciones con otro sueldo.
- d) La Facultad de farmacia deberá nombrar el sustituto para que enseñe la teoría de Química Analítica Cuantitativa Aplicada a la Farmacia. Lo de práctica ya queda arreglado con este plan.

II

Sustitución del señor Lic. Juan Antonio Solano Herrera que pasa a sustituir al Lic. Rodríguez.

Las funciones del Lic. Solano son:

- a) Asistente de Laboratorio de Química Analítica Cuantitativa.
- b) Profesor Adjunto (4 horas) de Bromatología.

Se propone el siguiente plan de sustitución:

- a) Nombramiento de un Asistente de Analítica de tiempo completo que debe ser una persona nueva.
- b) Ya se explicó en el punto c) del plan anterior, que será sustituido por don Eduardo Zumbado Rojas.

III

Sustitución del Prof. Sabel Mojica Ajún:

Las funciones que desempeña son las siguientes:

- a) Profesor encargado de cátedra de cuatro horas de repaso (1 hora a cada grupo de 25 alumnos) de Química General.
- b) Asistente Estudiante con 7 ½ horas por semana.

Se propone el siguiente plan de sustitución:

- a) Nombrar un profesor nuevo encargado de Cátedra para esas cuatro horas de repaso en Química General. Se tratará de que el mismo Asistente de Química

Analítica se haga cargo de estas horas a fin de que el sueldo total resulte atractivo para que un egresado o graduado del Departamento acepte la posición.

- b) Nombrar a la señorita Rita Eugenia Rovira Herrera, como asistente-estudiante con 7 ½ horas por semana con un sueldo de ciento cincuenta colones mensuales.

Los cambios que afectan a los profesores Ennio Rodríguez, Juan Antonio Solano y Eduardo Zumbado Rojas, rigen a partir del 26 del mes de julio. El Prof. Mojica se retira de sus funciones el 31 de julio. El Prof. Zumbado recibirá por la Bromatología 6 horas de remuneración adicional sobre su sueldo de profesor de medio tiempo.

IV

Se establece que las funciones del Lic. Reinaldo Monge Valverde son de Asistente de Química Analítica y que debe atender tanto las prácticas de Química Analítica Cualitativa como las de Cuantitativa y a su vez ayudar, asistiendo a los profesores que dan el laboratorio, en las cátedras de Bromatología y de Química Analítica Aplicada a la Farmacia. Tiene a su cargo también el laboratorio de Toxicología (curso tipo C) que el Departamento ofrece para la Facultad de Farmacia. El Lic. Monge tendrá como jefe inmediato al Lic. Juan Antonio Solano Herrera; iguales funciones, con excepción de la Toxicología, tendrá el nuevo asistente, cuyos servicios se contraten.

Para llevar a cabo esta reorganización se usarán como laboratorios de Analítica los laboratorios 107 y 105.

Se da seguidamente lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras en la que se comunica que el Consejo Directivo, en sesión celebrada el 22 de junio, acordó aprobar el plan propuesto por el Director del Departamento de Química para las sustituciones que será necesario hacer en ese Departamento con motivo de la ausencia del Profesor Rodríguez y de la renuncia del Prof. Sabel Mojica Ajún.

Se acuerda aprobar el plan propuesto por el Prof. Guillermo Chaverri, comunicándolo así a la Facultad de Ciencias y Letras.

Comunicar: Facultad, Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 12. El Presidente de la Asociación de Estudiantes de Odontología, señor Jorge A. Vega C., se ha dirigido al Secretario General de la Institución para solicitarle lo siguiente:

“...En los días pasados fui visitado por la señorita Consuelo Armijo, Reina de Simpatía por la Facultad de Bellas Artes, para solicitarme nuestra colaboración a fin de organizar un baile en la Escuela de Bellas Artes.

Razona la señorita Armijo, la indiferencia mostrada por sus compañeros, especialmente de años superiores, a contribuir económicamente en la confección de su carroza y comparsa.

En vista de que nuestra Escuela no postulará Reina, hemos creído conveniente unir nuestras fuerzas económicas para llevar adelante la organización de un baile el día viernes primero de julio del año en curso en la Escuela de Bellas Artes.

Siendo de mi conocimiento, que estos actos sociales organizados en plantas físicas de la Universidad, requieren el permiso correspondiente del Consejo Universitario, es que me permito solicitar el correspondiente permiso por su digno medio a ese Consejo.

Dada la apremiante situación en que se encuentran nuestros compañeros de Bellas Artes, espero que nuestra solicitud sea resuelta favorablemente”.

El presidente de la F.E.U.C.R., señor Esquivel, ha anotado el visto bueno para la celebración de dicho baile.

Se acuerda autorizar la celebración del baile, dentro de las condiciones establecidas en el Reglamento de Bailes aprobado por el Consejo Universitario.

Comunicar: Asociación de estudiantes de Odontología, F.E.U.C.R.

ARTICULO 13. Ingresan al Salón de Sesiones el Lic. Rogelio Sotela y el representante estudiantil señor Román (8:10 horas).

El Consejo Directivo de Ciencias y Letras comunica que concedió permiso al Prof. Alvaro López para asistir a unas conferencias sobre Ingeniería Química, del 20 al 25 de junio, conferencias que tendrán lugar en la Ciudad de México.

Se acuerda ratificar el permiso concedido, el cual será sin goce de salario.

Comunicar: Facultad, Personal, Ad. Financiera

ARTICULO 14. Como Anexo N.º 1 del acta de la presente sesión, se incluye informe suscrito por el Dr. Gonzalo Adis Castro sobre una posible transformación del Departamento de Bienestar y Orientación en un Decanato de Estudiantes y de incrementar las funciones del Comité de Evaluación.

ARTICULO 15. Como Anexo N.º 2 del acta de la presente sesión, se incluye el Proyecto de Reglamento del Comité de Vida Estudiantil de la Facultad de Ciencias y Letras, aprobado por el Consejo Directivo en la sesión celebrada el 22 de junio pasado.

ARTICULO 16. Como Anexo N.º 3 del acta de la presente sesión se acuerda incluir el informe que rinde la Comisión Especial encargada de estudiar el Plan presentado por el señor Jesse D. Perkinson, de la Unión Panamericana, para el mejoramiento de la Enseñanza Secundaria en Ciencias y en Matemáticas.

ARTICULO 17. Como Anexo N.º 4 del acta de la presente sesión, se incluye el Acuerdo de las Universidades Centroamericanas sobre normas de aplicación de los Principios contenidos en la Convención de Washington sobre el ejercicio de Profesiones Liberales.

ARTICULO 18. Ingresan al salón de sesiones el señor Rector (8:25 horas). Se hace cargo de la dirección de la sesión.

Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. Guillermo Chaverri, la cual dice lo siguiente:

“En sesión 1061 del 28 de marzo de 1960, se nos encargó al señor Prof. Gonzalo González G. y a mí, ponerme en contacto con el Dr. Borroughs por medio del Dr. Ralph Alle, Director del Instituto de Ciencias Agrícolas de Turrialba, a fin de que indicaran el equipo necesario para el curso de Radioisótopos.

Las gestiones realizadas por el señor Decano González indican que quizá se pueda lograr ayuda del Punto Cuarto y el envío de un profesor especialista, pero para el año 1961 y no para el segundo semestre de 1960.

Pido pues, muy a mi pesar, que se elimine ese curso por este año de 1960 y dejen desde ahora planteada solicitud para que se enseñe en el primer semestre de 1961”.

En vista de las circunstancias, se acuerda eliminar el curso de Radioisótopos en el curso de 1960, dejándolo pendiente para el año 1961.

El Prof. Chaverri agrega que solicita se lleve a cabo durante este año un curso sobre Análisis de Venenos e Higiene Industrial, en sustitución del que se elimina.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 19. Se da lectura a comunicación suscrita por los miembros de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, Dra. Emma Gamboa, Prof. Caamaño y Prof. Chaverri, el cual dice así:

“La Comisión de Planes de Estudios y Programas se permite rendir dictamen sobre la petición de la Facultad de Ciencias y Letras para que los dos cursos semestrales de Física se enseñen en ambos semestres; esto es que el curso primero que se ofrece ahora en el primer semestre se repita otra vez en el segundo semestre, para los alumnos repitentes fundamentalmente.

Al año siguiente el segundo curso de Física se ofrecerá en el primer semestre para quienes hubieran ganado la primera parte en la segunda mitad del año anterior.

Recomendamos que se acepte este sistema como muy conveniente y que ofrece gran flexibilidad a los estudiantes. Un sistema igual ha venido funcionando ya con gran éxito en el Departamento de Química con las asignaturas de Química Analítica Cualitativa y Cuantitativa”.

Se aprueba el informe de la Comisión, lo que se hará del conocimiento de la Facultad de Ciencias y Letras para lo correspondiente.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 20. El Prof. Chaverri dice, que a propósito del examen de Física General, que a solicitud de un grupo de alumnos se propone llevar a cabo el examen final en la primera semana de vacaciones, en vez del sábado entrante como está señalado. Otro grupo se ha opuesto, pero luego aceptó la modificación de la fecha. Solamente un alumno, cuyas vacaciones las iba a pasar en México, se ha mantenido opuesto a esta solución.

La Dra. Gamboa observa que el estudiante indicado tiene razón en no estar de acuerdo con la modificación de la fecha establecida. Deberá procurarse la solución de su caso, ya que tiene perfecto derecho a disfrutar de su período de vacaciones.

Se acuerda autorizar la variación de fecha para el examen final de Física General según se ha indicado y que, sin decir nada oficialmente, por una resolución administrativa del Director del Departamento, se le pueda practicar el examen al alumno que se opone al cambio en otra fecha. Esta resolución por cuanto se encuentra justificada su actitud.

La autorización para variar las fechas del examen se otorga únicamente por este año, en vista de las circunstancias de la cátedra, pues desde luego que no es conveniente practicar exámenes en vacaciones.

Comunicar: Facultad Ciencias y Letras, Registro.

ARTICULO 21. Se da lectura a comunicación que suscribe el Prof. Guillermo Chaverri, la cual dice lo siguiente:

“...En sesión 1058 del 7 de marzo de 1960, artículo 92 se encargó al señor Decano de Agronomía y a mi, rendir un informe sobre la Cátedra de Química Agrícola que la ofreció el Departamento de Química en la guía de matrícula como Cátedra Tipo B., para la Facultad de Agronomía y ésta, sin avisar al Departamento, no la incluyó en el horario. Rindo este informe por separado y no junto con el señor Decano de la Facultad de Agronomía por creer que este es un asunto que debe resolver esa Facultad. El Departamento se limitará a ofrecer el curso cuando la Facultad así lo pida; por este año fue suprimido al no haber alumnos.

Por el momento, el grupo de estudiantes de Agronomía que está cursando el tercer año no ha tomado aún Química Agrícola”.

Se acuerda dirigirse a la Facultad de Agronomía para que explique que sucedió con el curso de Química Agrícola, y por cuales motivos no fue incluido en sus horarios.

Comunicar: Departamento de Química, Agronomía.

ARTICULO 22. Se da lectura a comunicación dirigida al Prof. Carlos Monge Alfaro por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, la cual dice así:

Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que, habiendo solicitado al Consejo Universitario, según comunicación DAC-1240-60, datos sobre el Instituto Iberoamericano, el cual realizará el Congreso correspondiente al año 1965 en la Universidad de Costa Rica, ha recibido el Consejo Directivo lo siguiente: La Revista Iberoamericana, que edita dicho Instituto, y una carta de la Doctora Virginia Zúñiga Tristán, con los datos necesarios para los efectos que desea el Consejo Universitario. Acordó el Consejo Directivo remitir lo anterior al Consejo Universitario.

Me permito informarle que la revista se remite con carácter devolutivo.

La carta de la Dra. Zúñiga viene redactada en los términos siguientes:

“Sr. Prof. Don Carlos Caamaño, Decano a.i. Escuela de Ciencias y Letras S.O.- Muy estimado don Carlos: Con respecto a los informes que se me han solicitado acerca de la organización y fines del Instituto de Literatura Iberoamericana, tengo el gusto de informarle lo siguiente:

1. El Instituto de Literatura Iberoamericana es una asociación de profesores con sede en los Estados Unidos.
2. Cada dos años celebran un Congreso al que se invitan los mejores escritores españoles e hispanoamericanos.
3. El próximo congreso se celebrará en México en 1961; el correspondiente a 1963 tendrá lugar en los Estados Unidos y para el de 1965 no se ha escogido todavía el sitio.
4. Si la Universidad de Costa Rica se ofrece como sede del Congreso de 1965 tendría que hacerse cargo de lo siguiente:
 - a) Poner a disposición del Congreso una aula grande o un auditorio durante cuatros días.
 - b) Cooperar en la organización del Congreso. (Solicitar ayuda a los Rotarios, Leones, Instituto de Turismo etc).
 - c) Publicar la Memoria del Congreso. (Un volumen más o menos parecido a los Anales de 1959).

d) Ofrecer uno o dos actos culturales con la cooperación del Conservatorio Nacional, Escuela de Bellas Artes o Teatro Universitario.

e) Recibir oficialmente a los delegados al Congreso en una recepción u organizar un paseo a alguno de los volcanes.

Creo que la Universidad está en capacidad de ofrecerse como sede para el próximo Congreso pues en cambio de un pequeño gasto, tendrá el honor de recibir a tan numeroso grupo de eminentes profesores de literatura iberoamericana”.

El señor Rector dice que el año pasado se rechazó la sede para la Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Ciencias y Letras, en la cual tenía la Institución tanto interés por lo que podía enseñar a América sobre sus realizaciones. La razón fundamental para tal cosa, fue que el costo sería de alrededor de ¢ 25.000. En el caso que ahora se considera, sólo la memoria valdría alrededor de ¢ 22.000.

Y una de las obligaciones de la sede –a la que se condiciona la designación– es precisamente su publicación.

El Prof. Monge Alfaro piensa que tal vez haciendo informes sucintos de lo tratado y resuelto en la Conferencia, se podría disminuir el monto del valor de la memoria.

Se le hace ver que no es posible proceder como sugiere, por cuanto la memoria contiene los trabajos de personalidades participantes en la Conferencia, de gran valor e imposibles de sintetizar como él lo propone, por esa misma razón.

El Prof. Chaverri dice que para 1965 –fecha del Congreso en esta Universidad– si así se acepta un gasto como el indicado representará un porcentaje mucho menor, en relación con el presupuesto de la Institución, que el que significa ahora.

Si todas las cosas pudieran preverse con esta anticipación, sería muy bueno para la Institución.

El Ing. Baudrit responde al Prof. Chaverri y dice que si bien el porcentaje que representará dentro del presupuesto esa suma será menor en 1965, también para entonces habrán aumentado una serie de necesidades imperiosas de la Universidad.

Se procede a votar si se solicita o no la sede del Congreso.

En favor se pronuncian el Prof. Caamaño, el Prof. Chaverri y el representante estudiantil Esquivel.

Negativamente se manifiestan el Lic. Ibarra, el Prof. Portuguez, el Ing. Baudrit, el Dr. Peña, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Lic. Sotela, el Prof. Monge Alfaro y el señor Rector.

El Prof. Monge Alfaro razona su voto indicando que su criterio es negativo por el valor de la publicación y porque perfectamente se podrían producir críticas de parte de aquellos profesores cuyos trabajos –muchos de ellos de gran valor– no han podido publicarse todavía. Recuerda que cuando se rechazó la sede de la Conferencia de Facultades de Ciencias y Letras, el Prof. Obregón, quien asistía a las sesiones del Consejo como Decano a.i. de Ciencias y Letras, se opuso a que se hiciera una inversión de esa clase si todavía estaba pendiente la publicación del resto de la obra de don Cleto González Víquez.

El Lic. Sotela razona su voto diciendo que para 1965 puede hacer cosas más importantes y más urgentes que atender, por parte de la Universidad, para enajenar desde ahora parte de sus recursos económicos.

Se abstienen de votar el representante Román y el Ing. Peralta.

Se acuerda manifestar que la Universidad de Costa Rica no puede aceptar la sede del Congreso Hispanoamericano de Literatura, por cuanto sus recursos económicos no le permiten atender a la financiación de la publicación de la memoria correspondiente, ni las realizaciones obligadas; podría aceptarla si se tratara únicamente de ceder sus instalaciones, siempre y cuando los actos se llevaran a cabo dentro de una época propicia como sería un período de vacaciones. Igualmente aceptaría la Universidad esa sede, si algún grupo u organismo se encargara de financiar el acto, ya sea mediante el señalamiento de una cuota de participación o con la colaboración de otros organismos.

Se hará mención expresa, en la respuesta a Ciencias y Letras, de la preocupación expuesta respecto a los trabajos de profesores de la Institución que no ha sido posible publicar por falta de recursos, pese a su importancia y a estar pendientes desde hace tiempo.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 23. El Profesor Guillermo Malavassi se dirigió al Prof. Carlos Monge Alfaro para informar de la siguiente resolución del Consejo Directivo de Ciencias y Letras:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, en sesión del Consejo Directivo de 22 de junio, habiendo planteado el Profesor Obregón moción de revisión a los artículos 16 y 17 de la sesión N.º 195, referente al lugar asignado en la Cátedra de Castellano a los Profesores Caamaño y Arroyo, se procedió a revisar lo acordado en ellos, después de haberse retirado el señor Decano a.i. Profesor Caamaño.

El Profesor Obregón manifiesta su deseo de que se revisen esos acuerdos, porque considera que los méritos de los Profesores Caamaño y Arroyo, son equiparables con los méritos de los otros profesores de la Cátedra de Castellano. Propone por ello que se ponga a votación que se deje sólo un puesto reservado en la lista de Profesores Asociados en esa Cátedra, y que para ello suban un puesto cada uno de los Profesores Caamaño y Arroyo. Se procedió a la votación secreta, y por unanimidad se acogió lo propuesto por el Profesor Obregón, a saber: que el Profesor Caamaño ocupe el segundo puesto y el Profesor Arroyo el tercero de la Cátedra de Castellano.

Se desea que conste la actitud del señor Decano a.i. para que las cosas quedaran tal como habían sido aprobados y no se procediera a la revisión de esos acuerdos”.

El Profesor Caamaño manifiesta que cuando este asunto se planteó en el Consejo Directivo, no estuvo de acuerdo. Sin embargo, sólo logró que el Consejo Directivo estuviera de acuerdo en dejar los dos primeros campos de la cátedra libres. Agrega que no participó de la discusión y resolución pues se retiró de la sesión.

La Dra. Emma Gamboa pregunta si se había comunicado a los profesores que debían presentar sus solicitudes para el nombramiento en propiedad y el señalamiento del lugar que les correspondería en las cátedras asociadas.

El Prof. Caamaño responde que así se hizo. Tanto en la primera sesión de Facultad, como en las conferencias y seminarios se les ha dado esa información e incluso se les comunicó por escrito.

La Dra. Gamboa manifiesta que con mucho respeto para el Prof. Caamaño, por quien dará su voto para el tercer lugar en la cátedra de Castellano, considera que un acuerdo como éste del Consejo Directivo, que afecta a otros profesores, no debe resolverse por

parte del Consejo Universitario hasta tanto esos profesores no lo conozcan. Por lo menos ella se abstendría de pronunciarse en las actuales circunstancias.

El Prof. Caamaño dice que lo que la Facultad de Ciencias y Letras ha hecho es cumplir con lo que dispone el artículo 71 del Estatuto Orgánico, el cual dice así:

Los profesores suplentes, los Encargados de Cátedra y los adjuntos permanecerán todo el tiempo en interinidad.

También los Titulares, durante los tres primeros años de su ejercicio académico, al cabo de los cuales el Consejo Universitario habrá de ratificar o no su nombramiento para que éste sea definitivo. Tal requisito será la culminación de los trámites siguientes:

a) El superior inmediato del Profesor Titular interino informará anualmente sobre la idoneidad, espíritu de servicio, disciplina y otros aspectos relacionados con el trabajo de dicho profesor al suyo inmediato, con cuyos datos éste irá formando el respectivo expediente.

b) El propio interesado se dirigirá al Decano, acompañando certificación de la Oficina de Personal de que tiene ya cumplidos tres años de servicio.

c) Recibida la solicitud; el Decano respectivo lo someterá a consideración del Consejo de Facultad o, en tratándose de las Facultades que estén organizadas en Departamentos, al Consejo Directivo, junto con el expediente indicado en el inciso a) de este artículo.

d) Con los indispensables elementos de juicio, el Consejo de Facultad o el Directivo – según sea el caso – tomará el acuerdo correspondiente y lo elevará al Consejo Universitario, debidamente razonado, para que éste resuelva en última instancia.

e) Como en el expediente se ha de indicar el orden de prioridad que corresponde a los Profesores de Cátedra Asociados, el Consejo de Facultad o el Directivo podrá establecer un nuevo orden con quienes fueren declarados Titulares.

f) El Profesor Titular de una Cátedra que durante su período de interinidad no la asumiere al ser llamado a ejercerla, o la abandonare, le será revocado el nombramiento por solo este motivo, salvo que por razones muy justificables se le concediere permiso. Mientras dure esa interinidad, todo profesor podrá ser removido por el Consejo Universitario, libremente y sin responsabilidad”.

El fundamento para las resoluciones del Consejo Directivo han sido: informe presentado por el Prof. Aguado, cuando era Director de la Cátedra de Castellano, el que fue completado por el Prof. Viriato Camacho y por observaciones del Lic. Claudio Gutiérrez y del Dr. Ernesto Wender en sus respectivos campos.

En estos casos el informe debe ser completado por el Decano, pero en cuanto a Castellano, por ser él interesado y estar al frente del Decanato, se encargó de ese trabajo a una Comisión del Consejo Directivo.

El Prof. Chaverri dice que no se está afectando a ningún profesor al señalarse los lugares de los asociados, pues nadie está ocupando un lugar previamente asignado. Se está simplemente aplicando lo establecido en el artículo 71 del Estatuto Orgánico.

La Dra. Gamboa dice que ruega se la disculpe por expresar estas inquietudes, pero después de la situación que se presentó en el caso de la Prof. María Eugenia Polanco, desea evitar que se produzcan hechos que resulten de sorpresa para los profesores.

Propone que la votación de la recomendación de Ciencias y Letras, mientras tanto, se deje pendiente para la próxima sesión. Repite que de votarse hoy, se abstendrá de pronunciarse.

El Ing. Baudrit está conforme con acoger la proposición del Consejo Directivo de Ciencias y Letras, pues para él todo está claro, tramitado de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 del Estatuto Orgánico.

El representante estudiantil señor Román opina que todo está perfectamente reglamentado; y dentro de esa reglamentación se ha procedido.

No encuentra fundamento a la discusión que aquí se ha planteado.

La Dra. Gamboa manifiesta que hay todo derecho a discutir estos puntos, por si pudiera haber profesores afectados y para evitar que se hagan críticas injustificadas al Consejo Universitario en caso de que así fuera.

El Prof. Chaverri señala que lo único que está en discusión es el punto modificado por la resolución del Consejo Directivo. Lo demás fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión del lunes pasado y de eso no se ha pedido revisión. De manera que así las cosas, si hubo profesores afectados ya esa situación es un hecho.

(Se retira del salón de sesiones mientras dure esta discusión y así pide que conste en el acta, el Prof. Caamaño).

El señor Rector formula una proposición distinta: que se pase el asunto a la Comisión de Reglamentos, a fin de que ésta rinda un informe completo sobre el fundamento de las disposiciones establecidas y la forma en que se les ha aplicado por el Consejo Directivo.

El Prof. Chaverri no está de acuerdo con la sugerencia del señor Rector y así lo hace constar.

El Consejo Directivo está solicitando algo concreto: la modificación y para ello la revisión en cuanto a ese punto, de lo resuelto en la sesión pasada por el Consejo Universitario.

Hablar aquí de profesores afectados, sería como hablar de profesores afectados cuando hay participantes en un concurso que no se hacen figurar en la terna correspondiente que se produce como resultado del mismo.

El Ing. Peralta dice que cualquier resolución que se aparte de la solicitud del Consejo Directivo en Ciencias y letras, sería como poner en duda su capacidad para intervenir en este asunto.

El Lic. Ibarra Bejarano manifiesta que cualquier profesor que se sintiera afectado podría recurrir en apelación de lo resuelto ante el Consejo. Ese procedimiento no se cerraría. De manera que esa preocupación no debe pasar aquí a la hora de resolver.

La Dra. Gamboa desea dejar constancia de que no tiene perjuicios en cuanto a los puestos. Sólo que el procedimiento sea indudable, de tal manera que no se preste a críticas injustificadas como en otras oportunidades y por otros motivos se han producido. El informe sobre el trabajo del profesor, por otra parte, debe ser un informe sobre el trabajo del profesor, por otra parte, debe ser un informe reciente, de ahora, no de hace tiempo y preparado por el Dr. Aguado, el que sirva para el juicio y calificación que haga el Consejo Directivo.

El Prof. Chaverri dice que todos los informes tomados en cuenta son recientes: de enero, febrero y hasta de marzo. Los que menos se han considerado son los presentados por el Dr. Aguado, los que en todo caso son los menos pues él fallaba precisamente en cuanto a la preparación de esos trabajos.

Se procede a considerar si la votación del asunto debe hacerla ahora o si se pasa, previamente, a estudio de la Comisión de Reglamentos, tal y como lo sugirió el señor Rector.

Se inclinan por no votar el asunto en esta sesión la Dra. Gamboa, el Dr. Peña Chavarría, el Lic. Rogelio Sotela, y el representante estudiantil Esquivel.

El señor Esquivel dice que estaría de acuerdo en acoger la proposición del Consejo Directivo de Ciencias y Letras; pero considerando una actitud de política institucional, le parece bueno desplazar la resolución ocho días más para evitar posibles críticas que se harían con o sin razón.

El Lic. Sotela, al razonar su voto negativo dice que se emita pronunciamiento en otra oportunidad; fundamenta su manifestación en la circunstancia de que hay un aspecto, de este asunto, que no está reglamentado: si los nombramientos se hacen cada tres años, sin reglamentar las épocas, el Consejo Directivo no va a tener alternativas para escoger y resolver. Debería, por eso, completarse esta reglamentación disponiendo, por ejemplo, que los nombramientos se hagan al finalizar un año lectivo. Así el Consejo Directivo podría escoger los profesores de entre todos los que han cumplido, en el transcurso del año, los tres de servicio.

A favor de que se vote la solicitud del Consejo en esta misma sesión se pronuncian el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. Ibarra, el Prof. Chaverri, el representante Víctor Román, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel y el Prof. Monge Alfaro.

El fundamento de este pronunciamiento lo constituye el artículo 71 del Estatuto Orgánico.

El señor Rector sostiene con su voto su proposición de pasar el asunto a estudio de la Comisión de Reglamentos.

Dice que podría resolverse hoy mismo sobre el fondo de la gestión del Consejo Directivo para que se varíe lo establecido en la sesión pasada; pero como no hay ninguna urgencia para hacerlo, y es siempre bueno disipar cualquier duda que pueda presentarse ha formulado su proposición.

De conformidad con el resultado de la votación indicada antes, se somete a votación la proposición formulada por el Consejo Directivo de Ciencias y Letras.

Se pronuncian favorablemente a las modificaciones recomendadas en cuanto al orden de los puestos asignados a los profesores Caamaño y Arroyo, el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. Ibarra, el Prof. Chaverri, el Lic. Sotela, los representantes estudiantiles Esquivel y Román, el Dr. Peña Chavarría, el Ing. Peralta, el Dr. Fischel, el Prof. Monge Alfaro, el Dr. Morales y el señor Rector.

Se abstiene de pronunciarse, conforme al razonamiento por ella expuesto durante esta discusión, la Dra. Emma Gamboa.

Se acuerda además, dirigirse a la Comisión de Reglamentos para que incluya, dentro del Estatuto Orgánico, un agregado estableciendo el período para los nombramientos de profesores, con base en la sugerencia formulada por el Lic. Rogelio Sotela.

Se hará ver que el procedimiento de nombramiento es una cosa y la fijación del lugar correspondiente para los asociados es otra.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 24. El Consejo Directivo comunica que, acogiendo solicitud de la Prof. Matilde Carranza Volio, acordó concederle permiso, sin goce de sueldo por el resto del

año, permiso solicitado porque su salud no le permite impartir lecciones en las horas prescritas.

Se acuerda ratificar el permiso otorgado a la Prof. Matilde Carranza Volio, sin goce de salario, por el resto del curso lectivo.

Comunicar: Facultad, Personal, Ad. Financiera.

ARTICULO 25. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y letras, en la que solicita al Consejo Directivo que se tomen las providencias del caso para solucionar el problema de los malos olores que despiden la Fábrica Saprissa y que perjudican a las personas que deben permanecer en esa Facultad.

Se acuerda pasar la solicitud anterior a estudio del Ing. Jorge Emilio Padilla, Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, estudio que deberá hacer conjuntamente con personeros del Departamento de Química, a fin de ver qué solución puede darse al problema indicado.

Comunicar: Facultad, Padilla, Departamento de Química.

ARTICULO 26. El Consejo Directivo de Ciencias y Letras envía a consideración del Consejo Universitario, con su recomendación, solicitud de la estudiante de IV Año de Francés, señorita Nidia Herrera Rodríguez, para que se le adelanten los exámenes finales con el objeto de poder aprovechar una beca en la Universidad de París en el curso lectivo que corre de noviembre de 1960 a noviembre de 1961.

En vista de los motivos de la interesada y estando de acuerdo la Facultad, se acoge favorablemente la solicitud de la señorita Herrera Rodríguez.

Comunicar: Ciencias y Letras, Registro.

ARTICULO 27. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en la cual se informa que en sesión N.º 212 , convocada especialmente para designar Decano de la Escuela para el período que se inicia el día 1º de agosto próximo, se reeligió al Lic. Wilburg Jiménez para ocupar dicho cargo, habiendo obtenido 37 de los 45 votos que se emitieron en esa oportunidad.

ARTICULO 28. El Secretario de la Facultad de Microbiología se ha dirigido al Departamento de Actas según los términos siguientes:

“El Consejo Directivo en su sesión Extraordinaria N.º 47, conoció de un problema planteado al Decano por el Prof. Rodrigo Zeledón y un grupo de alumnos y resolvió solicitar al Consejo Universitario la ampliación de los efectos del acuerdo N.º 35 de la sesión 1026 de 28 de setiembre de 1959 para los exámenes finales de las materias semestrales, que muy pronto han de iniciarse. Asimismo para los exámenes finales de los cursos anuales del presente curso.

El Consejo Directivo llegó al presente acuerdo debido a las siguientes razones:

1.- Que el Consejo Universitario tiene en estudio un plan de calificaciones aplicable a toda la Universidad, el que muy probablemente quedará definitivamente establecido en un plazo relativamente corto.

2.- Que tratándose de un artículo de nuestro reglamento interno que aún no ha sido aplicado por cuanto en las pruebas pasadas y por insuficiente información de los

alumnos, el Consejo Directivo solicitó dejar en suspenso su aplicación, no considerando las asignaturas semestrales, cuyos exámenes finales iban a realizarse a mitad del año.

Con el ruego de que se sirva elevar a consideración del Consejo Universitario el presente pedido, aprovecho la ocasión para suscribirme del señor Director, atentamente”.

Se acuerda acoger la sugerencia del Consejo Directivo de la Facultad, con vista de las razones en que se fundamenta la solicitud consignada.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 29. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Microbiología, la cual dice así:

“El Consejo Directivo en su sesión extraordinaria N.º 47, conoció el Plan de Prerrequisitos de la Escuela de Microbiología aprobado por el Consejo Universitario. Sólo desea aclarar el Consejo Directivo que por omisión en la Comunicación del Consejo Universitario se dejó de consignar la Bioquímica en la solicitud original formulada por ese Consejo.

En cuanto al nombre de la asignatura Física-Química aplicada, el Consejo Directivo resolvió hacer un estudio de los antecedentes del nombre, el que se hará luego del conocimiento del Consejo Universitario”.

El Departamento de Actas informa, respecto a la comisión indicada, que el hecho se produjo por cuanto en el dictamen de la Comisión de Planes de Estudios y Programas se omitió consignar la Bioquímica como prerrequisito para Análisis Clínicos.

Se acuerda hacer la aclaración correspondiente y tomar nota del estudio de los antecedentes que la Facultad hará, en cuanto al nombre de la asignatura Físico Química Aplicada.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 30. El señor Rector recibió la comunicación siguiente, suscrita por la Decana de la Escuela de Educación, Dra. Emma Gamboa:

“...Por su digno medio me permito elevar a conocimiento del Consejo Universitario, para el trámite correspondiente, la solicitud presentada por la señora Carmen Sánchez de Tugender, Oficial Primera de esta Escuela y que en lo conducente dice:

Por problemas serios de familia que deben ser resueltos de inmediato, debo trasladarme a los Estados Unidos en compañía de mi esposo. Con ese motivo presento a Ud. solicitud de permiso por un año como Oficial Primera en la Escuela de Educación, a partir del 11 de julio próximo.

El Consejo Asesor de la Facultad conoció de la anterior solicitud y acordó recomendarla al Consejo muy atentamente.”

Se somete a votación la solicitud anterior, la cual recibe el voto favorable del Prof. Chaverri, la Dra. Gamboa, el Ing. Peralta, y el representante estudiantil Esquivel.

La Dra. Gamboa dice que a pesar de los problemas producidos en la Escuela por el permiso otorgado al Secretario hasta por un año, está de acuerdo en atender a la solicitud de la señora Carmen Sánchez de Tugender por las siguientes razones; se trata de una vieja servidora de la Escuela cuyos servicios han sido muy eficientes. Es preferible poder contar con la posibilidad de que vuelva a colaborar el año entrante, a

tener que acudir a los servicios de una persona desvinculada de la Escuela que tendría que familiarizarse con sus procedimientos administrativos y docentes.

Negativamente se pronuncian el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. Ibarra, el Lic. Sotela, el representante estudiantil Román, el Dr. Peña Chavarría, el Dr. Gonzalo Morales, el Dr. Fischel, el Prof. Monge y el señor Rector.

Se abstiene de pronunciarse el Prof. Caamaño.

De conformidad con el resultado de la votación, se resuelve negativamente la solicitud de permiso de la señora Sánchez de Tugender.

Comunicar: Facultad de Educación.

ARTICULO 31. Se da lectura a comunicación suscrita por la Proveedora del Departamento de Química, señorita Ana Ramos, la cual, dirigida al señor Rector, dice así:

“...Por este medio, y con autorización del señor Director del Departamento, me permito solicitar su autorización para pagarle al señor Enrique Carvajal Cascante, chofer de la Universidad, la suma de ₡ 29.70 (veintinueve colones setenta céntimos), por concepto de nueve horas de trabajo extra que empleó en llevar a los alumnos de Mineralogía a una excursión al Volcán Irazú”.

Se acuerda resolver de conformidad la solicitud anterior, autorizando el pago indicado; pero señalando al Departamento que en adelante, para este tipo de servicios deberá formularse previamente la correspondiente requisición.

Comunicar: Departamento, Personal, Administración Financiera.

ARTICULO 32. Se da lectura a comunicación que recibiera del señor Vice-Rector, Ing. Baudrit y que suscriben los Directores Técnico y Administrativo del Departamento de Administración Financiera en los siguientes términos:

“En atención al acuerdo tomado en Sesión N.º 1077, artículo 31, nos permitimos manifestar lo siguiente: con el fin de cargar el personal extraordinario que se nombre en sustitución de funcionarios en vacaciones, sugerimos la creación de la partida “Personal Supernumerario”, lo cual debe hacerse mediante un presupuesto extraordinario o mediante una modificación al ordinario”.

Se acuerda acoger la proposición que formulan los señores Directores del Departamento de Administración Financiera, autorizando la creación de una partida que se denominará “Personal extraordinario”, mediante el trámite de modificación al presupuesto ordinario o de un presupuesto extraordinario.

Comunicar: Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 33. El Director Técnico a.i. del Departamento de Administración Financiera, señor Víctor Manuel Sagot, se ha dirigido al señor Rector para manifestarle lo siguiente:

“Con relación al acuerdo tomado en sesión N.º 1076, artículo 77, del 13 de los corrientes, nos sorprende que se nos llame la atención en cuanto a las constancias que debemos extender, para efectos de graduación, a los estudiantes que se encuentran al día en sus obligaciones con la Institución, ya que ha sido norma de este Departamento atender con la mayor rapidez, cualquier solicitud para constancias o certificaciones relacionadas con nuestros registros.

Siempre hemos extendido constancias el pago que hacen los estudiantes de los derechos de matrícula, exámenes, laboratorio, etc., dado que extravían los recibos correspondientes, peor no hemos recibido solicitudes en el sentido de hacer constar, para los fines arriba citados, que se encuentran al día en sus deudas con la Universidad, oportunidad que nos sería propicia para obligarlos a cancelar cualquier saldo que tuvieran pendiente, en caso de que no hubiéramos podido cobrarles antes, lo cual nos es factible gracias a los registros que al efecto llevamos”.

Se toma nota de la aclaración del señor Sagot.

ARTICULO 34. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Abel Méndez, eleva a consideración del Consejo recomendación del Director de la Biblioteca para que se adjudique a “Sociedad Industrial Metalúrgica Ltda” la licitación privada N.º 67 para la provisión de 10 estantes metálicos por la suma de ¢ 9.990.00 puestos en la Biblioteca.

Ofreció hacerlos también –indica– la firma ROSAGO, por la suma de ¢13.200.00.

Acompaña copia de las ofertas presentadas y la nota de recomendación suscrita por el señor Rojas.

Se acuerda adjudicar la licitación privada N.º 67, conforme a las recomendaciones formuladas por los funcionarios encargados de su trámite, a la “Sociedad Industrial Metalúrgica Ltda”, por el precio y en la condición dichos.

Comunicar: Administración Financiera, Biblioteca.

ARTICULO 35. El Prof. Mariano L. Coronado, Director el Departamento de Bienestar y Orientación, se ha dirigido al señor Rector con el objeto de aclarar el horario de trabajo de la Sección de Educación Física, según la nota que dice así:

“Me refiero a la comunicación N.º DAC–1308-60 del 18 de los corrientes, relacionada con el Reglamento Interno de este Departamento y el cual fue aprobado por el Consejo Universitario con algunas modificaciones.

Sobre el particular me permito informar a usted que, probablemente por error nuestro a la hora de comunicar a ustedes el horario de este departamento, omitimos decir que la Sección de Educación Física trabaja de 8 a 11:30 y de 1:30 a 5 p.m. de lunes a viernes y de 8 a 11:30 los sábados, ya que, a pesar de que su Jefe y la Secretaria trabajan solamente las mañanas, la Auxiliar de la Sección, Señora Belkis de Arguedas, trabaja a tiempo completo. Por lo tanto, creemos que se puede considerar que la Sección funciona a tiempo completo”.

Se acuerda, de conformidad con la explicación del señor Director del D.B.O., modificar conforme la aclaración que él da el Reglamento Interno del Departamento, en cuanto se refiere al horario de trabajo de la Sección de Educación Física.

Comunicar: D.B.O., Oficina de Personal.

ARTICULO 36. Se da lectura a acción de personal según la cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. Rafael Aquiles Coto Chacón, del cargo de Médico Auxiliar de la Sección Salud. Esa renuncia es efectiva a partir del 15 de junio en curso. Se acompaña la carta suscrita por el Dr. Coto Chacón y que dirigiera al Jefe de la Sección Salud, Dr. Otto Jiménez.

Se acuerda aceptar la renuncia el Dr. Coto y expresarle el agradecimiento por los servicios prestados a la Institución.

ARTICULO 37. Para sustituir al Dr. Coto Chacón en el cargo de Médico Auxiliar de la Sección Salud, se propone el nombramiento del Dr. Oscar Ortiz Ortiz por un mes, mientras se determina un sustituto permanente. El Dr. Ortiz Ortiz ha estado trabajando en la Sección Salud durante el término del permiso concedido al Dr. Coto Chacón.

Se acuerda prorrogar el nombramiento del Dr. Ortiz Ortiz del 15 de junio al 14 de julio inclusive, dando el trámite del caso a la acción de personal elevada a consideración del Consejo con ese objeto.

ARTICULO 38. El señor Rector dice que con fundamento en lo que el Consejo Universitario dispuso, se ha preparado el contrato para el cumplimiento de las funciones que tiene a su cargo en la Institución el Ing. Max Sittenfeld. Lo propone para su aprobación según los siguientes términos:

“Entre nosotros, Rodrigo Facio Brenes, como Rector de la Universidad de Costa Rica y Max Sittenfeld, convenimos en el siguiente contrato:

PRIMERA: De acuerdo con las conversaciones que una Comisión del Consejo Universitario llevara a cabo con el señor Ministro de Obras Públicas, para determinar la forma coordinada de actuar en relación con el doble carácter que el señor Sittenfeld tiene como Jefe del Laboratorio de Resistencia de Materiales con funciones propias universitarias regidas por la Facultad de Ingeniería, por este medio se dispone lo siguiente, dentro del espíritu de las conversaciones habidas, - que concreta en los artículos o cláusulas que en seguida se indican.

SEGUNDA: El Ing. Sittenfeld continuará trabajando como Jefe el Laboratorio de Resistencia de Materiales de la Facultad de Ingeniería, con todas las funciones que a su cargo supone, subordinado en cuanto a las líneas generales de su actuación, a las autoridades universitarias. Sin embargo, por esta función en concreto, no le reconocerá la Universidad al señor Sittenfeld ninguna retribución, ya que ello quedará a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

TERCERA: El Ing. Sittenfeld continuará trabajando además, dando su valiosa colaboración a la Escuela de Ingeniería en el aspecto docente, dictando clases, dirigiendo y orientando tesis de grado y realizando además sus labores de asesor del Departamento de Planeamiento y Construcciones de la Universidad.

CUARTA: Por esos servicios a la Universidad el Ingeniero Sittenfeld devengará la suma de mil cien colones mensuales y además, en cuanto a lecciones, el valor de las horas lectivas a su cargo.

QUINTA: Queda establecido claramente que en sus funciones el Ing. Sittenfeld estará bajo la dirección de la Facultad de Ingeniería.

SEXTA: este contrato rige a partir de la fecha de la sesión N.º 1039 celebrada el 30 de noviembre de 1959, artículo 22, hasta el 28 de febrero de 1961”.

Se acuerda aprobar el contrato según los términos indicados.

Comunicar: Personal, Ad. Financiera.

ARTICULO 39. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario del Comité de Protección de la Fauna Silvestre, señor Milton H. López G., que recibiera el señor Rector y que dice así:

“Gustosamente me permito comunicarle que el Comité de Protección de la Fauna Silvestre, ha acordado crear un “Comité de Protección de Parque Bolívar” y solicitar a esa prestigiosa institución –a través suyo– el nombramiento de una persona que integre el mismo.

En términos generales, las funciones de este grupo serán las de promover el mejoramiento de nuestro zoológico y cooperar en su administración. El Comité de Protección de Fauna Silvestre, ha considerado que el aporte de la Universidad en este campo, es de mucho valor”.

Se acuerda acoger la solicitud que se formula, designando al Prof. Dr. John de Abate para que forme parte de dicho Comité.

Igualmente se acuerda que el Dr. de Abate sustituya al Dr. Rafael Lucas Rodríguez en el Comité de Protección de la Fauna Silvestre del cual forma parte, en vista de que el Dr. Rodríguez, según informe del señor Ing. Baudrit, no puede atender las obligaciones que el cargo implica, con motivo de su viaje a California.

Comunicar: Comité, Prof. de Abate, Dr. Rodríguez.

ARTICULO 40. El Director del Departamento de Actas y Correspondencia recibió del Secretario del Colegio de Farmacéuticos, Lic. Juan Bautista Nigro Borbón la comunicación que dice así:

“...Para conocimiento del Honorable Consejo Universitario del cual es Ud. digno Director y con el fin de que nos haga algunas aclaraciones con respecto a las renovaciones de licencias conferidas por ese alto organismo a profesionales extranjeros, me permito, por acuerdo de la Junta Directiva de este Colegio, transcribirle la carta que ha enviado al mismo el Dr. E. Allue Barranco, relativa a la forma en que ejerce la profesión farmacéutica un profesional nicaragüense. El texto de la mencionada carta es el siguiente:

Golfito 21 de Abril 1960.- Sr. Fiscal del Colegio de Farmacéuticos. San José.- Muy señor Mío: Por la presente quiero poner en su conocimiento las irregularidades cometidas por el regente de la Farmacia San Martín de Golfito.- A la niña Ana Ma. Apú C., se le recetó Yog-Carbin y le despacharon unas pastillas no identificables anotadas con N.º 10612. Otra receta a nombre de Lina Alisio Pasqualina, de Provamicina, Pomada de Aureomicina y Estafilo Om, fue cambiada por Pomada de Terramicina y Albamycin G. U. (! !).- El regente retiene las recetas y no marca en ellas su numeración curandea por su cuenta, pone inyecciones endovenosas de 1.000 mg. de vit B12 y cobra precios abusivos.- En una y otra ocasión me he dirigido al Colegio de Médicos protestando por el intrusismo de farmacéuticos, curanderos, brujos y susodichos homeópatas no colegiados, con resultados negativos.

Ya estoy desengañado y cansado de la lucha y al fin y al cabo no soy nadie ni ostento cargo político para impedir que empeoren o mueran los costarricenses. Ahora estoy defendiendo la salud de mis propios clientes y mi eficiencia profesional. Bastante difícil es diagnosticar y tratar de curar para que un desaprensivo, o por ineptitud o afán de lucro, tergiverse la prescripción de un médico.- Espero una acción rápida y enérgica por parte de Ud. la cual espero se me notifique. De lo contrario me veré obligado a

hacer público por medio de la prensa o radio a mis clientes, del peligro que corren y del desentendimiento del Colegio en tal delicado asunto.- Le saluda atentamente, su affmo.

f) E. Allué Barranco

c.c. Colegio de Médicos.

Al conocer de este delicado asunto la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos, se ha encontrado con que el profesional contra quien va dirigida tal denuncia, no es miembro de este Colegio.

Goza de un permiso que vence en noviembre de este año, el cual le fue concedido en base de la comunicación N.º DAC-714-60 de fecha 7 de abril de 1960 dirigida a este Colegio, se le hizo saber al mismo lo acordado por ese alto organismo en artículo 20 de su sesión N.º 1061, la Junta Directiva de este Colegio, por mi medio, aprovecha la ocasión y solicita del Consejo Universitario se sirva contestarnos lo siguiente:

1º Si entre los requisitos que exige para conceder licencias para ejercer la profesión farmacéutica a profesionales extranjeros, nacionales de los países con los cuales tenemos tratados a ese respecto, están los siguientes: Certificación del Ministerio de Seguridad Pública de que el solicitante ha entrado al país legalmente y tiene en regla sus papeles de residencia.

2º Si en el caso de profesionales nicaragüenses acepta títulos de Licenciados en Farmacia o únicamente los de Dr. en Farmacia, que es el título universitario nicaragüense que corresponde al nuestro de Licenciado en Farmacia.

3º Si el Consejo Universitario exige para tal fin que los solicitantes presenten certificaciones de autoridades o de otras personas, relativas a su conducta”.

Se acuerda pasar este asunto a estudio del Departamento Legal, para que dé su opinión al Consejo sobre lo planteado y sobre la intervención que en ello pueda haber a la Institución.

Comunicar: Departamento Legal.

ARTICULO 41. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Ministro de Relaciones, en la que transmite invitación formulada por el señor Encargado de Negocios del Brasil, para que Costa Rica se haga representar en la VI Bienal de Artes Plásticas, Arquitectura y Teatro, que se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo en setiembre de 1961.

Se acuerda agradecer la comunicación indicada, manifestando que la Universidad no podrá hacerse representar en ese acto cultural.

Comunicar: RREE.

ARTICULO 42. El Prof. Caamaño manifiesta que el Prof. Guillermo Chaverri, designado por la Facultad de Ciencias y Letras como Vice-Decano a.i. para efectos de asistencia a las sesiones del Consejo Universitario, estará ausente del país seis semanas, en disfrute de beca que le fuera otorgada.

Consulta si durante ese período se le deberá sustituir en las funciones que cumple ante el Consejo.

Se acuerda responder a la consulta del Prof. Caamaño en el sentido de que la Facultad queda en libertad de sustituirlo o no durante ese período de ausencia, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias.

ARTICULO 43. El Lic. Adonai Ibarra solicita se le excuse por haberse presentado a las ocho de la mañana a la sesión, pero no tenía conocimiento de que la hora en que las sesiones se inician se había variado a las siete y treinta.

ARTICULO 44. El Prof. Guillermo Chaverri dice que la casa comercial a la que se adjudicó la licitación para la provisión de reactivos, dice que se requieren \$ 18 que debe girar la Universidad, para los gastos de desalmacenaje. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera se opone a girar esa suma, pues la oferta hecha por los adjudicatarios fue CIF. Pto. Limón eso implica todos esos gastos incluidos, y así lo hizo constar, consignando una protesta por el procedimiento indicado. Lo importante para el Departamento de Química –y de ahí su solicitud– es que no se atrase la adquisición e los reactivos.

Se acuerda que el Departamento de Administración Financiera haga todas las gestiones que estime del caso para evitar el pago, pero se autoriza el giro de los \$ 18 para cubrir el gasto de desalmacenaje, para el caso de que haya necesidad de hacerlo, ya que los reactivos se requieren con urgencia para los servicios de la institución.
Comunicar: Ad. Financiera.

ARTICULO 45. La Dra. Gamboa dice que esta semana hay exámenes y lecciones en la Escuela de Educación. Aquí se dijo que los exámenes no eran motivo para suspender las lecciones, pero esta semana faltó un grupo completo de alumnos a la Escuela, debido a que tienen examen en horas de la tarde. Se les puso la ausencia a cada uno de ellos.

Sería bueno que se dirigiera circular a las Facultades indicándoles que esta semana hay exámenes y lecciones y que una cosa no excluye a la otra.

Se acuerda, acogiendo esa sugerencia, dirigirse a las Facultades indicándoles que esta semana se llevarán a cabo los exámenes establecidos en cada Escuela y que, esa circunstancia, no excluye la obligación de cumplir con las lecciones correspondientes a los restantes cursos lectivos.

Comunicar: Facultades.

ARTICULO 46. La Dra. Gamboa solicita autorización para no impartir durante la presente semana las lecciones de Laboratorio de Salud debido a que ese trabajo se hace con prácticas en las Escuelas primarias y éstas se encuentran en vacaciones. Se acoge favorablemente la solicitud de la Dra. Gamboa, por la razón expuesta.

ARTICULO 47. El Presidente de la FEUCR, señor Ricardo Esquivel, invita a los señores miembros del Consejo a participar en los actos de la semana Universitaria. Expresa que desean tanto él como la FEUCR, que los señores Miembros del Consejo participen en el mayor número posible de actividades durante esos días. Espera que así sea, para que haya un verdadero acercamiento entre profesores y alumnos durante esa semana.

ARTICULO 48. El Prof. Guillermo Chaverri Benavides explica que la beca del Lic. Ennio Rodríguez Zamora se comenzará hacer efectiva en tres fechas diferentes. Para la Universidad de Costa Rica el 1º de agosto, para ICA el 10 de agosto cuando se va del país y para la Universidad de Kansas el 15 de setiembre cuando llega a ese lugar.

Esto trae como consecuencia que del 1º de agosto al 15 de setiembre el Lic. Rodríguez no recibirá la ayuda correspondiente a la Universidad de Kansas y del 1º de agosto al 10 del mismo mes no recibirá la ayuda de ICA.

Pide por las razones apuntadas que la Universidad de Costa Rica le reponga las diferencias que recibirá de menos durante ese lapso. El total suma alrededor de dos mil colones.

Se acuerda que el asunto pase a la Comisión de Presupuesto para que le busque solución al problema de modo que el Lic. Rodríguez reciba desde el 1º de agosto la suma que le corresponda como becario.

Comunicar: Facultad, Personal, Ad. Financiera

ARTICULO 49. El Prof. Caamaño solicita a los representantes estudiantiles que expliquen a los estudiantes, para que no se vayan a resentir con la Escuela de Ciencias y Letras, sobre el procedimiento establecido para facilitar allá el trabajo y las lecciones, para la presentación de las reinas.

Desea que se les indique que esa presentación se ha venido haciendo por parte de los grupos que allá llegan, durante las horas de recreo.

El señor Román manifiesta que en la sesión de esta noche de la FEUCR. se referirá a ese punto.

ARTICULO 50. El señor Román dice que el jueves próximo, en El Salvador, tendrá lugar el concurso de oratoria organizado por los estudiantes de la Facultad de Derecho. Los organizadores solicitaron, tanto a él como al señor Rector, que se gestionara con el Consejo Universitario la obtención del pago del pasaje para que un estudiante costarricense participe en ese acto.

Así lo viene a plantear ahora.

El representante Esquivel dice que la gestión no tiene razón de hacerse, pues los estudiantes de la Escuela de Derecho, consultados sobre el punto, respondieron informando que no había candidato que proponer.

Se acuerda informar a los organizadores del Acto que el Consejo conoció de la gestión para facilitar los pasajes para el traslado al Salvador a un delegado de los estudiantes de esta Universidad, pero que por información de los mismos se dejó sin efecto resolver sobre el punto, debido a que no tienen candidato que enviar al concurso de oratoria.

ARTICULO 51. El Dr. Edwin Fischel saluda a los señores miembros del Consejo al reincorporarse al seno del mismo y aprovecha para expresarles su complacencia por el resultado obtenido en la Asamblea Universitaria para lograr respaldo para el préstamo destinado a la construcción del edificio de la Facultad de Odontología.

Agradece a todos y cada uno de los miembros del Consejo su colaboración para hacer posible esa resolución.

ARTICULO 52. La Dra. Gamboa dice que a la señorita Virginia Herrera se le autorizó, el año próximo pasado, para mantener, además de sus funciones en la Escuela de educación, tres horas en la Facultad de Ciencias y Letras.
Parece que está atendiendo este año seis horas en Ciencias y Letras y, si así fuera, estaría pasando sobre un acuerdo del Consejo Universitario.
Se acuerda hacer un estudio de los antecedentes del caso de la señorita Herrera, para resolver como corresponda según resulte de dicho estudio.

ARTICULO 53. El señor Rector dice que posteriormente informará la delegación que asistió a la Reunión de CSUCA de los resultados obtenidos, con detalle.
Por el momento informa que hubo resoluciones de mucha importancia.
Se confirmó al señor Carlos Tunnermann como Secretario General de la Organización, y vendrá a partir del 15 de julio a trabajar aquí.
Agrega que la delegación fue objeto de una serie de consideraciones y atenciones verdaderamente extraordinarias.
Solicita que se exprese el agradecimiento del Consejo a la Universidad de El Salvador, por esa circunstancia.
Así se acuerda, dirigiéndose a la Universidad de El Salvador agradeciendo las atenciones y cortesías que tuvo con la delegación de esta Institución, durante la celebración de la Reunión del Consejo Superior de Centro América.

ARTICULO 54. Se aclara el artículo 33 del acta correspondiente a la sesión N° 1077, en el sentido de que el Prof. Jorge Abel Gutiérrez Fernández atendió dos de las cuatro horas de Química Analítica Aplicada a la Farmacia y las otras dos las mantuvo el Prof. Ennio Rodríguez, y no el Lic. González como ahí equivocadamente se consignó.

ARTICULO 55. A propósito de esta aclaración, dice el Prof. Chaverri que siendo el señor Gutiérrez funcionario de Tiempo Completo del Departamento de Química, se debió haber consultado allá sobre la posibilidad de encargarle estas dos horas en Farmacia. Le parece que así debería procederse en todos los casos, para evitar que se puedan presentar problemas administrativos o docentes por la falta de coordinación.
Se acuerda tomar un acuerdo general en el sentido de que cuando a un funcionario de Tiempo Completo de una dependencia universitaria se le encarguen horas lectivas en otra Escuela o dependencia, debe contarse, previamente a someter el correspondiente nombramiento a la consideración del Consejo Universitario, con la aprobación del Decano de la Escuela o Director del Departamento en que preste sus funciones de tiempo completo.

ARTICULO 56. Se tramita la acción de personal en la cual se propone el nombramiento en propiedad, a partir del 1° de julio y como Auxiliar Tercero medio tiempo del Laboratorio de Ensayo de Materiales, del señor Oscar Asch Róger.
Se acompañan los documentos de calificación de su período de prueba.
Se acuerda, con base en esos documentos y la solicitud del Decano de la Facultad de Ingeniería y del Jefe del Departamento, Ing. Sittenfeld, nombrar al señor Asch en propiedad a partir del 1° de julio.

ARTICULO 57. Se aprueba el acta correspondiente a la sesión N° 1077.

A las 10:15 horas se levanta la sesión.

ANEXO N.º 01

SESION N.º 1078

N.º R-481-60

Ciudad Universitaria
18 de mayo de 1960

Señor
Dr. Gonzalo Adis Castro
Profesor de Investigación
Facultad de Ciencias y Letras
S. O.

Muy estimado amigo:

He leído con mucho interés el Memorandum presentado por usted al profesor Caamaño, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras, sobre sus observaciones durante el viaje realizado a los Estados Unidos en los últimos meses del año recién pasado.

Deseo al respecto manifestar mi complacencia porque, tal como usted lo explica, nuestro Departamento de Bienestar y Orientación incluye prácticamente todos los servicios que los llamados decanatos estudiantiles realizan en las universidades norteamericanas.

Yo simplemente le preguntaría en qué consistiría, a su juicio, la transformación de nuestro D.B.O. en un decanato de estudiantes, asunto al cual usted se refiere en la página 10 de su Memorandum.

También me llenó de satisfacción su conclusión en el sentido de que los procedimientos y técnicas que se recomiendan en los Estados Unidos para la construcción de exámenes o pruebas de admisión coinciden, salvo en ciertos putos, con las técnicas y procedimientos que el comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias y Letras, al cual usted pertenece, ha venido empleando hasta el momento

Y, finalmente otras cuestiones que la lectura de su interesante Memorandum me sugiere son las siguientes: ¿No debería establecerse una relación permanente entre el Comité de Evaluación y la Oficina de Personal para el problema de ascensos del personal docente de la Universidad? ¿No debería establecerse una relación similar entre el Comité de Evaluación y las diferentes comisiones nombradas por el Consejo Universitario para evaluar planes de estudio y programas de las diferentes Escuelas y Facultades?

Comprendo, desde luego, que nosotros estamos apenas comenzando a entrar en este campo y que todavía falta mucho para llegar a una integración completa de nuestros sistemas y métodos de evaluación, pero deseaba plantearle a usted dichos interrogantes.

Deseo para concluir, felicitar a usted muy cordialmente por su Memorandum y felicitarle como Rector de la Universidad de Costa Rica por el privilegio de poder contar con sus valiosos servicios.

RODRIGO FACIO B.

RECTOR.

Junio 15, 1960

Señor
Lic. Rodrigo Facio Brenes
Rector de la Universidad
Presente.-

Estimado señor Rector:

Me permito dar contestación por separado, a las preguntas que en su carta del 18 de marzo me hace usted acerca de la posible transformación del Departamento de Bienestar y Orientación en un Decanato de Estudiantes, y la posibilidad de incrementar las funciones del Comité de Evaluación.

He considerado conveniente contestar separadamente esas preguntas ya que de esa manera me es posible ampliar mis exposiciones al respecto.

Agradeciendo atentamente los términos de su carta me suscribo como su atento servidor.,

Dr. Gonzalo Adis Castro
Jefe
Sección de Orientación

A.- En lo que se refiere a su pregunta sobre la posible transformación de nuestro Departamento de Bienestar y Orientación en un Decanato de estudiantes, me voy a permitir contestarla, refiriéndome a varios aspectos:

1. ¿Qué es un Decanato de Estudiantes?

El Decanato de Estudiantes viene a presentar la marcada tendencia de muchas Universidades por dar mayor importancia y atención a los problemas del aprendizaje, de salud física y de ajuste personal y social, y en fin el bienestar integral del estudiante. Esta tendencia se basa en la experiencia obtenida a través de los años, de que los diferentes aspectos del desarrollo del individuo, tanto lo psicológico como lo físico, están íntimamente relacionados con el desarrollo intelectual.

El Decanato de estudiantes viene a ser entonces la organización que ofrece diversos servicios al estudiante, los cuales son complementarios a los que ofrecen otras Facultades en su tarea académica.

El Decanato de estudiantes, en su función de enlace, viene a representar la política de la Institución ante la población estudiantil, a la vez que representa a esa población ante el Consejo Universitario.

2. ¿En qué consiste la transformación del Departamento de Bienestar y Orientación en un Decanato de estudiantes?

Al decir que nuestro Departamento de Bienestar y Orientación podría transformarse en un Decanato de estudiantes, no queremos decir que el Departamento de Bienestar tal como ahora existe, vendría a transformarse en el Decanato de Estudiantes, más bien, la creación de un Decanato de Estudiantes vendría a absorber dentro de su organización al Departamento de Bienestar y Orientación y sus diferentes servicios, ya que el Decanato de Estudiantes, en primer término, tendría una jerarquía superior al Departamento, y en segundo término su jurisdicción sería más amplia también que el Departamento. Es posible que en un principio la creación del Decanato no representaría un aumento del presupuesto que actualmente le está señalado al Departamento de Bienestar y Orientación, porque se mantendrían los mismos que se ofrecen hoy día, y la nueva estructura comenzaría a ampliar progresivamente su radio de acción de acuerdo con las posibilidades económicas de la Universidad. Debe dejarse no obstante, abierta la posibilidad para la ampliación de servicios y funciones en el futuro.

3. ¿Cuál es la importancia de esa transformación?

Consideramos que la creación de un Decanato de estudiantes es de suma importancia, puesto que sería el Consejo Universitario directamente, a través de uno de sus miembros quien representaría esa nueva filosofía de que el bienestar del estudiante, es parte de la formación y desarrollo profesional del mismo. En la situación actual, el bienestar del estudiante, es preocupación que la Universidad ha depositado en un organismo cuya personería ante el Consejo Universitario se hace sentir indirectamente. A continuación me voy a permitir citar muy brevemente la opinión de los Decanos de estudiantes de las Universidades de Tulane, Texas, Puerto Rico, Florida, y Chicago, con quienes consultamos acerca de las funciones y actividades de un Decanato de estudiantes:

(a) El Decano de la Universidad de Tulane nos dice que en esa Universidad el Decanato de estudiantes es responsable por todos los diferentes aspectos de la vida

estudiantil, y sus funciones incluyen disciplina, servicios de bienestar y otras actividades sociales y culturales. Desde el punto de vista administrativo como Decano tiene la misma posición que los Decanos de otras Facultades y Colegios.

(b) El Decano de la Universidad de Texas nos dice que el Decanato de estudiantes es responsable por todas las actividades extra curriculares y servicios a estudiantes, tales como salud física, orientación, préstamos y becas.

(c) El Dr. Rodríguez Bou, de la Universidad de Puerto Rico dice que el Decano de estudiantes en la Universidad, al igual que en otras Universidades americanas, tiene igual jerarquía que la de cualquier otro Decano, y de hecho sus funciones tienen que ver directamente con todo el cuerpo estudiantil. Sus funciones incluyen la organización y desarrollo de las actividades estudiantiles, actividades sociales y culturales.

Coordina estas actividades cuando se originan en las diferentes facultades, es responsable por los asuntos disciplinarios, becas, etc.

(d) El Decano de la Universidad de Florida, también menciona que ese Decanato tiene la misma jerarquía que los Decanatos académicos y las mismas funciones ya mencionadas.

(e) Finalmente el Decanato de la Universidad de Chicago coincide en su descripción de las funciones del Decanato y jerarquía del mismo, por lo expresado por otros Decanos ya mencionados.

Finalmente incluyo aquí los organigramas de los Decanatos de Estudiantes de las Universidades de Southern California, de Texas, e Indiana.

B.- En uno de los párrafos de su carta entra de lleno a proyectar una serie de funciones posibles del Comité de Evaluación. Consideré oportuno conversar con miembros del Comité sobre esos puntos y me permito informar a usted en esta misma nota las ideas discutidas:

I. El Comité de Evaluación se encuentra muy satisfecho de coincidir con el señor Rector , en la idea de ampliar las funciones de este organismo, de modo que su trabajo y funciones se puedan utilizar al máximo para servicio a la Institución.

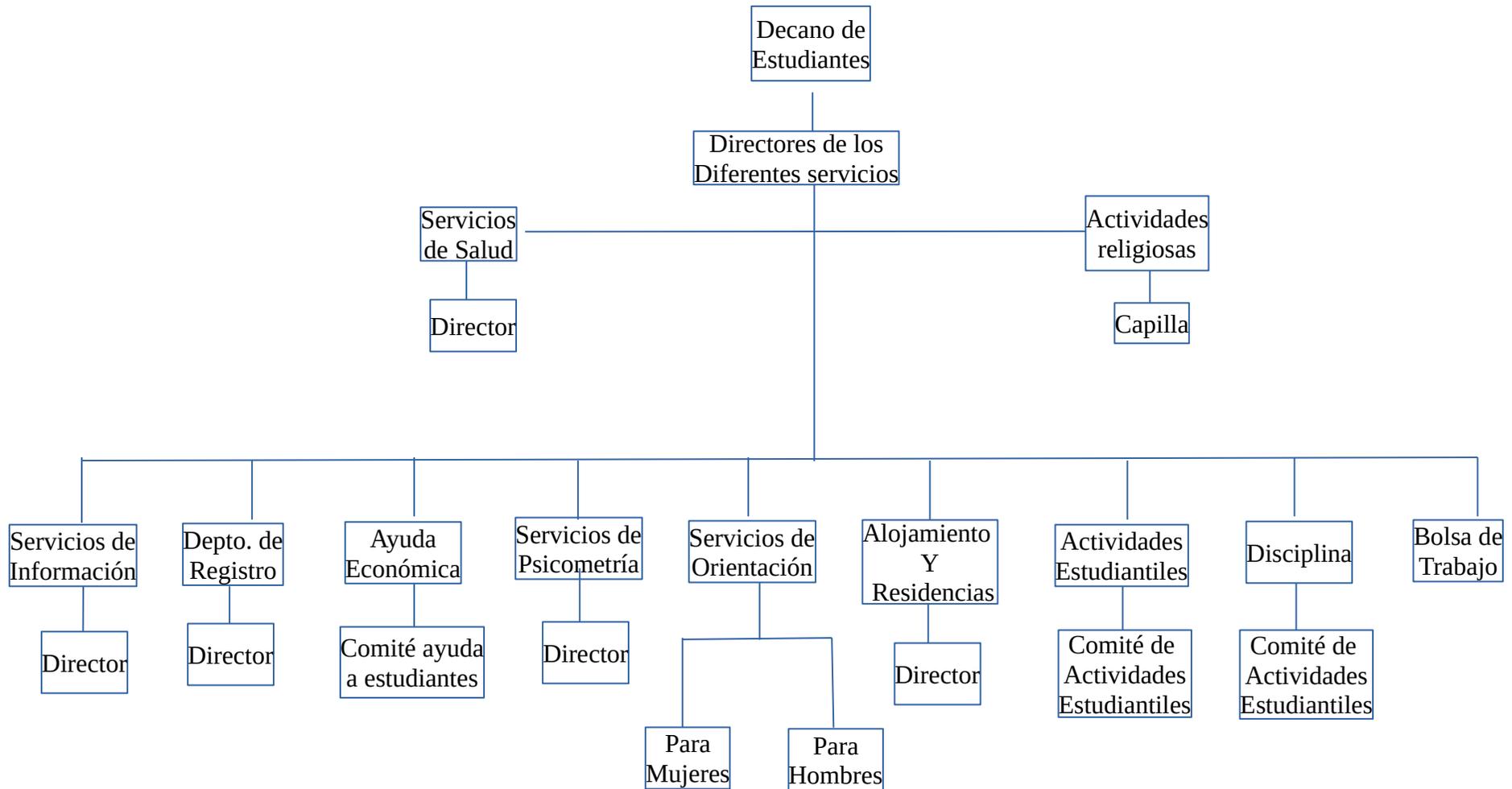
II. El Comité analizó la situación, estimulado por las preguntas que usted hace, y concretó una serie de temas al respecto, que me permito comunicarle:

1. El Comité de Evaluación es una entidad con funciones principalmente técnicas, en donde se da énfasis al aspecto de investigación de problemas educacionales de la Universidad (psicológicos, pedagógicos, etc).

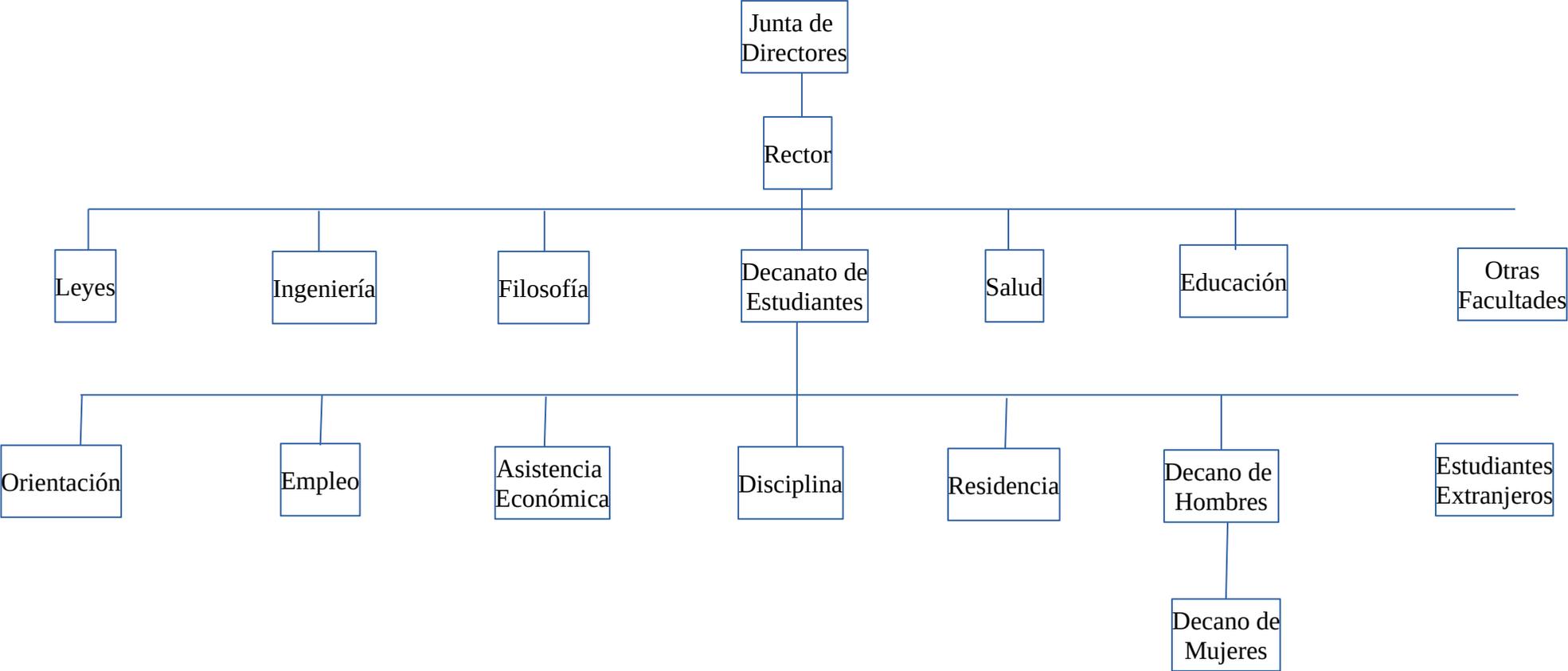
2. El trabajo actual del Comité de Evaluación está dedicado a atender los problemas referentes a la preparación de las pruebas de admisión, que en este momento toman todo el tiempo disponible. Por falta de personal y limitación de tiempo de los actuales miembros, este trabajo se va desarrollando muy lentamente, a pesar de nuestros deseos.

3. Las nuevas funciones posibles del Comité de Evaluación planteadas en sus preguntas, están en perfecta concordancia con los objetivos con que fue creado el Comité, principalmente, en lo que se refiere a problemas que suponen la aplicación de técnicas de Evaluación o investigaciones afines. Este sería el caso

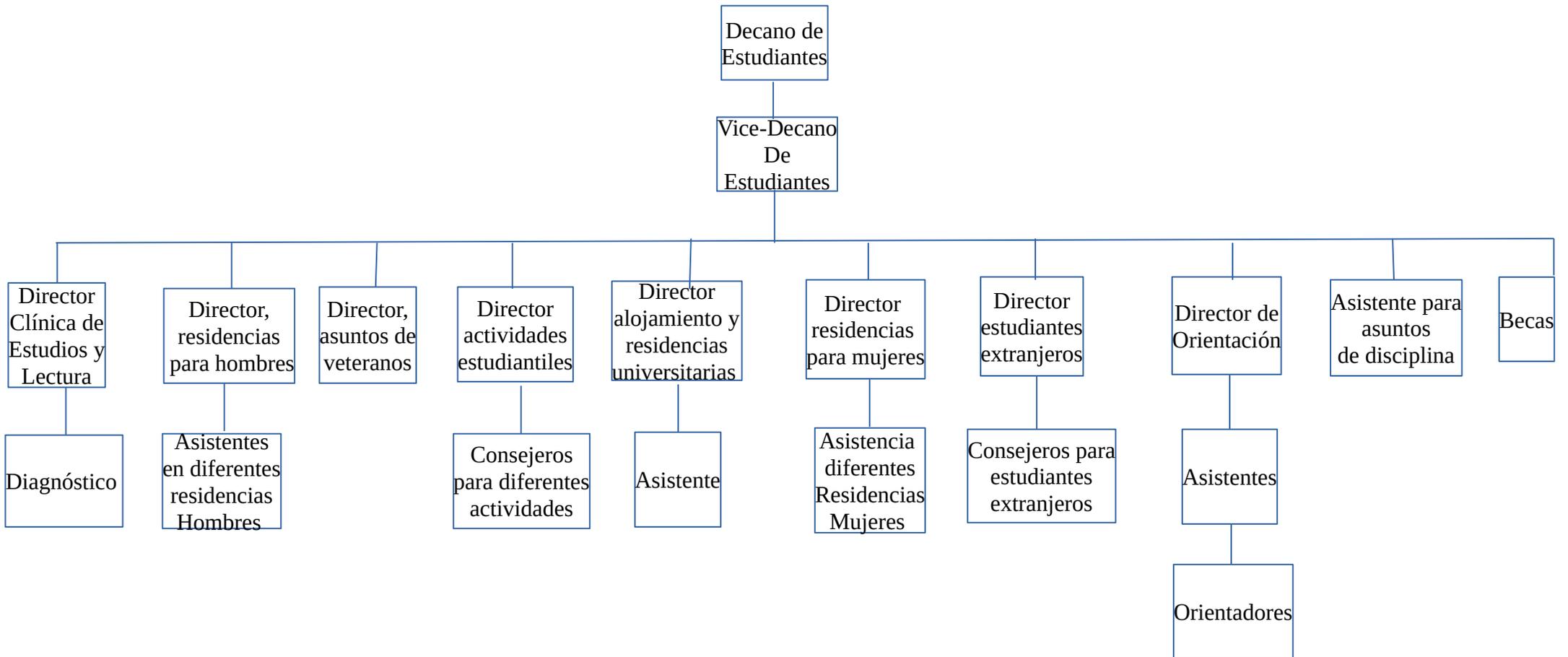
UNIVERSIDAD DE SOUTHERN.
CALIFORNIA



UNIVERSIDAD DE TEXAS



UNIVERSIDAD DE INDIANA



en lo referente a la coordinación con las comisiones de estudios y programas, y a la posibilidad de colaborar en investigaciones sobre los métodos más adecuados para un sistema de ascenso de personal docente.

4. El Comité de Evaluación comprende que no sería posible en el presente ampliar sus funciones por los motivos antes apuntados, aunque sí considera conveniente bosquejar la estructura que podría tener este Comité de Evaluación cuando las posibilidades de la Universidad así lo permitan. De acuerdo con esto tendríamos lo siguiente:

Primero: El Comité dependería directamente del Consejo Universitario.

Segundo: Sus funciones serían: A.- Investigación: realización de estudios den el campo de la evaluación, así como de diferentes aspectos psicopedagógicos. B.- Confección de pruebas de admisión. C.- Función de asesoramiento a la Oficina de Personal en relación con los sistemas de ascenso de personal docente.

D.- Función de asesoramiento a las Comisiones de planes y programas de la Universidad.

5. A fin de llevar adelante estos propósitos, el Comité de Evaluación se ofrecería, con la previa autorización del Rector y el Consejo Universitario, a realizar un estudio sobre como llevar a cabo las funciones de asesoría en lo referente a ascensos.

6. En relación con la asesoría en planes y programas, el Comité de Evaluación considera que habiendo sido este uno de los objetivos de su creación, la correspondiente coordinación podría iniciarse tan pronto como usted y el Consejo Universitario lo dispongan.

7. El Comité de Evaluación sólo ve una dificultad inmediata para el completo logro de estos objetivos y es la necesidad de que el personal que lo constituye pueda disponer de más tiempo para investigación. Para hacer más evidente esta necesidad me permito informar que de los 5 miembros que constituyen este Comité de Evaluación, únicamente tres disponen de dos tardes por semana para labores del Comité. Esta circunstancia tiene el agravante de no permitir suficiente continuidad en el trabajo.

Por todo esto, al ofrecer el Comité de Evaluación interesarse en los puntos expuestos, lo hace principalmente con el propósito de colaborar en la solución de problemas que preocupan a la Universidad; pero también porque el Comité de Evaluación se da cuenta de que el señor Rector está apreciando muy claramente cuáles son las posibilidades de desarrollo de las funciones propias de este organismo.

PROYECTO DE REGLAMENTO DEL COMITÉ DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS

A.- FINES DEL COMITÉ:

1. Servir como un medio de comunicación entre los estudiantes y las autoridades de la Facultad de Ciencias y Letras.
2. Promover el espíritu de cooperación entre la administración, profesores y alumnos de la Facultad para mantenimiento del edificio, mobiliario, equipo y los jardines.
3. Velar por el mantenimiento de las relaciones humanas en el más alto nivel, tanto dentro de la Facultad como con las otras Facultades.
4. Organizar actividades sociales y recreativas y velar por la finalidad educativa de las mismas.
5. Informar a los alumnos sobre los servicios que prestan los distintos departamentos y dependencias de la Universidad, y en especial los que ofrece el Departamento de Bienestar y Orientación.
6. Asesorar a los estudiantes en los aspectos del gobierno y vida estudiantiles.
7. Estudiar los casos de estudiantes con problemas económicos y recomendar auxilios o préstamos económicos para los estudiantes a la Dirección del Departamento de Bienestar y Orientación.
8. Estudiar los casos de los estudiantes de Bajo Rendimiento Académico, para darles la Orientación apropiada.

B. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ:

1. El Comité estará integrado por un Profesor Consejo y un Representante Estudiantil por cada uno de los grupos que componen el Departamento de Estudios Generales y el Jefe de la Sección de Vida Estudiantil del Departamento de Bienestar y Orientación, quien será su Director.
2. El "Profesor Consejero", como también el "Representante Estudiantil" serán nombrados por los respectivos grupos en la segunda quincena de marzo.
3. Las actividades del Comité serán dirigidas y coordinadas por el Jefe de la Sección de Vida Estudiantil del Departamento de Bienestar y Orientación.
4. El Comité se reunirá ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando el Decano o el Vice-Decano lo estimen necesario.
5. A las reuniones del Comité serán invitados: el señor Rector, Decano y Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y el señor Director del Departamento de Bienestar y Orientación.

C. DE LA DIRECTIVA.

1. Con el propósito de expeditar las funciones del Comité de Vida Estudiantil, se nombrará una directiva de su propio seno, integrada por tres Profesores Consejeros, Tres Representantes Estudiantiles, y el Director de Vida Estudiantil.

2. El Comité de Vida Estudiantil se instalará en la primera semana del mes de abril y procederán luego, los Profesores Consejeros, y los Representantes Estudiantiles, respectivamente, a elegir los representantes que integrarán la Directiva.
3. La Directiva constituirá el órgano ejecutivo del Comité de Vida Estudiantil.
4. El Plan de actividades anuales, lo elaborará la Directiva, oyendo las indicaciones del Comité y sometiéndolo después al Consejo Directivo de la Facultad para su aprobación.
5. La Directiva se reunirá ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando sea necesario.
6. La Directiva se mantendrá en estrecha relación con el Comité de Vida Estudiantil y las autoridades de la Facultad.
7. La Directiva informará trimestralmente al Consejo Directivo sobre sus labores.
8. Tanto los integrantes del Comité de Vida Estudiantil como los de la Directiva del mismo, durarán un año en sus funciones y no podrán ser reelectos. Se exceptúa al Jefe de la Sección de Vida Estudiantil del Departamento de Bienestar y Orientación quien será siempre el Director nato del Comité y Presidente de la Directiva.

ANEXO N.º 3
Acta de la Sesión 1078

N.º 435-60
Ciudad Universitaria
Junio 25 de 1960

Señor
Lic. Rodrigo Facio
Rector de la Universidad de Costa Rica
Presente.-

Estimado señor Rector:

De acuerdo con el encargo hecho a nosotros por el Consejo Universitario, presentamos el siguiente informe sobre el proyecto de un programa conjunto entre la Universidad de Costa Rica y la Unión Panamericana, tendiente al mejoramiento de la enseñanza de Ciencias y Matemáticas en la Escuela Secundaria, presentado a usted por el señor Jesse D. Perkinson Jr. Jefe de la "Division of Science Development de la O. E. A."

1.- Título propuesto:

Nos parece muy bien el indicado: PROGRAMA INTERAMERICANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA EN CIENCIAS.

2.- Patrocinadores:

Estamos de acuerdo en la forma sugerida: LA UNION PANAMERICANA Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA; pero creemos conveniente que se agregue al Ministerio de Educación Pública en carácter de Colaborador por cuanto será necesaria la ayuda de este Ministerio para estimular y reconocer los estudios que realicen los Profesores de Ciencias en Servicio dentro del PROGRAMA INTERAMERICANO PROPUESTO.

3- Duración:

Recomendamos que el programa se ofrezca durante tres veranos y que cada "término" tenga un mínimo de seis semanas, tal como propone el señor Perkinson, sin embargo, en cuanto a la propuesta de comenzar el programa en enero de 1961, creemos conveniente esperar el regreso de los profesores De Abate y Chaverri, quienes estudiarán en los Estados Unidos las perspectivas de este programa.

4- Plan de Operaciones del Programa en el Primer Año

A. Organización

1. Recomendamos que se agregue la Facultad de Educación a las entidades que organizarán el programa y que, en consecuencia, este párrafo se redacte de la siguiente manera:

“Se propone que el programa de Escuela de Verano para Profesores de Ciencias al NIVEL DE SECUNDARIA sea organizado por la “Division of Sciences Development” de la Unión Panamericana y por las Escuelas de Ciencias y Letras y de Educación de la Universidad de Costa Rica”.

Recomendamos los otros aspectos de organización propuestos los cuales quedan como sigue:

2. Se propone que los participantes sean escogidos, principalmente, de Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala.
3. Se nombrará un Director para la Escuela de Ciencias de verano a efecto de que organice el curso, controle los detalles del planeamiento académico y dirija todos los arreglos locales.
Se propone que el Director trabaje tiempo completo en la organización de la Escuela de Verano por un período de cuatro meses y medio. (dos meses y medio anteriores a la apertura de la Escuela, un mes y medio durante el período de sesiones, y medio mes al completarse el curso).
4. Se proporcionará al Director asistencia secretarial y un fondo para gastos tales como comunicaciones, publicación de guías de clase y manuales de laboratorio, y otros gastos administrativos que se requieren para la preparación adecuada de los cursos de la Escuela de Verano.
5. La Unión Panamericana, en consulta y con el Consejo de la Universidad de Costa Rica, nombrará el personal para el programa de la Escuela de Verano Interamericana.
Se espera que la Universidad y la Unión Panamericana compartan los gastos del personal regular.
6. La Unión Panamericana, con la recomendación y el acuerdo del Director de la Escuela de Verano, invitará a los profesores visitantes a participar en el curso. La Unión Panamericana pagará a éstos profesores visitantes sus gastos de viaje internacional, un sueldo apropiado y una asignación conveniente para su subsistencia y alojamiento.
7. La Unión Panamericana otorgará becas para que treinta participantes asistan a la Escuela de Verano. La Beca incluirá viaje internacional, subsistencia, y una asignación para libros y otros gastos necesarios.
8. No obstante que no se asignarán cuotas en cuanto al número de participantes a otros países individuales, se dará un número de seis a Costa Rica. El país huésped puede, por cuenta propia, agregar seis nacionales a la Escuela de Verano. La aceptación de participantes a la Escuela de Verano por cuenta de otros gobiernos será limitada por el Director de la Escuela y dependerá de las posibilidades de espacio en las clases y en los laboratorios.

9. Las becas serán recomendadas por medio de una junta de selección, en sesión que se celebrará en Washington en la sede de la Unión Panamericana. La junta estará integrada, como mínimo, por el Director de la Escuela de Verano, un representante de la "Division of Science Development" de la Unión Panamericana y una tercera persona por ambas partes.-

Los gastos del Director de la Escuela de Verano, como miembro de la junta de selección se incluirán en la asignación para gastos administrativos de la Escuela.

B. Plan de Adiestramiento:

En principio, recomendamos lo que propone a este respecto el señor Perkinson y que se explica a continuación:

La Escuela especial de Ciencia de Verano se planea con el objeto de mejorar la enseñanza de la biología, la química, la física y las matemáticas, en el nivel de Secundaria. Se requerirá que todos los participantes sean miembros activos en la enseñanza. Cada uno debe tener entrenamiento universitario básico o un certificado de una escuela normal y un mínimo de dos años de experiencia práctica. Debido a que éste es un curso que debe ser ofrecido durante un período corto, el programa de entrenamiento será intensivo e incluirá lecciones y demostraciones, seminarios, ejercicios de laboratorio y prácticas en la elaboración de equipo de laboratorio simple. No obstante que los cursos básicos se darán a todos los participantes, se hará algún grupo de estudiantes más avanzados, dándoles a estos oportunidad para trabajos individuales. Los participantes se clasificarán también en un "grupo de Ciencias Biológicas" y un grupo de "Ciencias Físicas".

Se darán cursos sobre materias comunes; pero, a la vez se preparará trabajo especializado para cada uno de los grupos.

1. Grupo de ciencias biológicas.

- a) Dinámica y sistemas Biológicas.- Desarrollo de perspectivas modernas en biología, incluyendo trabajos de laboratorios y de campo. La introducción a la radiobiología con énfasis en los efectos de la radiación en los sistemas biológicos.
- b) Moderno desarrollo de la Química.- El curso incluirá principios esenciales de Química Orgánica e inorgánica, con conferencias especializadas sobre la química del proceso de vida.
- c) Matemáticas.- Tópicos de matemáticas para profesores de ciencias biológicas, incluyendo métodos estadísticos.

2. Grupo de Ciencias Físicas.

- a) Desarrollo moderno de la química; el curso incluirá principios esenciales de química orgánica e inorgánica con énfasis especial en tópicos de Físico Química y la naturaleza de las aleaciones químicas.

- b) Física: Nuevas Técnicas de la enseñanza de los principios básicos de la física se ofrecerán, adaptando el trabajo de la Physical Sciences Curriculum Study Commite (U. S. A.) a las necesidades especiales y a las circunstancias de la enseñanza en Centroamérica. Si es posible, uno de los profesores visitantes será un físico que estará familiarizado con las nuevas técnicas altamente recomendables para la física básica.
- c) Matemáticas.- Tópicos en Matemáticas para profesores de Ciencias Físicas.

Sugerimos al Consejo Universitario que se incluya en el proyecto un curso común para los participantes, sobre Metodología Fundamental en la Enseñanza de las Ciencias y que, si se acepta esta sugestión, se recomiende que se traiga un profesor extranjero para impartir el curso.

Recomendamos además que, si se aprueba en principio la recomendación del plan de adiestramiento, se sujete la aprobación de los detalles al informe que presentarán los profesores Chaverri y De Abate después de su experiencia en los cursos de verano a que asistirán este año. Especialmente juzgamos conveniente que se aclare si las matemáticas y la química se administrarían como cursos diferenciados para los grupos de ciencias físicas y de matemáticas. La Comisión se inclina a preferir esta diferenciación. Para tal efecto desearíamos se indagara por parte de la Universidad si se necesitaría dos profesores de Matemáticas y dos de Química. Como el proyecto incluye dos profesores visitantes, desearíamos se aclare si ellos tomarían a su cargo cursos regulares y si, en tal caso, se contaría con seis profesores. Si esto fuese así, desearíamos que los visitantes fuesen especialistas uno en física y el otro en química.

c. Selección de profesores participantes.

Creemos que en este aspecto debe dejarse el proyecto tal como está, pues lo propuesto corresponde con trámite regular que da la O. E. A. a la selección de candidatos para becas.

5.- Contribución del Gobierno Huésped.

A nuestro parecer este aparte debe llamarse:

CONTRIBUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y LA UNION PANAMERICANA.

Recomendamos lo que se indica en los siguientes puntos A y B.

- A. Uso de Clases, laboratorios, biblioteca y otras facilidades de la Universidad de Costa Rica.
- B. Personal apropiado y asistentes de las facultades de la Universidad para los cursos de enseñanza y trabajos de laboratorio. (La Unión Panamericana y la Universidad compartirán el costo del salario para el personal).

Presupuesto

Recomendamos la siguiente estimación de salarios para satisfacer el requerimiento del señor Perkinson.

SUELDOS BASE

	Sueldo Mensual	Tiempo	Asignación Total
Director	\$ 500	4½ meses	\$ 2.250
Cada profesor	\$ 400	1½ meses	600
secretario	150	4½ meses	675
Cada asistente de Lab.	200	1½ meses	300

SOBRE OTROS COSTOS

a) Implementos de oficina

b) Impresión de tesis sobre los cursos, experimentos de laboratorio.

Recomendamos que se cobre un derecho de diez dólares por estudiante para hacer frente a estos costos.

En síntesis recomendamos lo siguiente:

1. Que en los aspectos técnicos se acoja el proyecto en principio y se deje la aprobación definitiva para cuando se conozca el informe sobre programas similares que observarán los profesores don John De Abate y Guillermo Chaverri en los Estados Unidos.
2. Para cálculo de presupuesto que se apruebe prontamente lo que corresponde, según solicita el señor Perkinson. Ofrecemos en este informe las bases para los cálculos indispensables.
3. En el aspecto de selección de participantes recomendamos un pronto trámite a efecto de que la Unión Panamericana pueda proceder con suficiente tiempo.

Del señor Rector con distinguida consideración.,

LA COMISION

Emma Gamboa
Bernardo Alfaro

Guillermo Chaverri
Ramiro Montero

ANEXO N.º 4
SESION N.º 1078

ACUERDO DE LAS UNIVERSIDADES CENTROAMERICANAS SOBRE NORMAS DE
APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LA CONVENCIÓN DE
WASHINGTON SOBRE EL EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES

PRIMERO:

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, mientras los Gobiernos Centroamericanos suscriban el proyecto de Convención, para el ejercicio de profesiones universitarias aprobado por este Consejo en su IV Sesión Ordinaria dicta las siguientes normas para la práctica efectiva de la Convención sobre ejercicio de profesiones liberales suscritas por los países centroamericanos en Washington el 7 de febrero de 1923 con el propósito de aplicar de manera uniforme las estipulaciones allí contenidas.

SEGUNDO:

Se tendrá como base para la interpretación de los postulados de la Convención de Washington, un amplio criterio centroamericanista que se traduzca en sustanciales facilidades prácticas, permitiendo equiparar, en todos sus aspectos, a los nacionales de sus respectivos países con los ciudadanos de cualquiera otra de las Repúblicas a que pertenecen las Universidades signatarias.

TERCERO:

La expresión "con arreglo a sus respectivas leyes", inserta en el inciso primero del artículo primero de la Convención, no puede servir jamás para crear diferencias entre nacionales y centroamericanos para el ejercicio de profesiones universitarias, ni para equivalencia de estudios, reconocimiento de títulos e incorporaciones.

CUARTO:

Los beneficios de esta resolución serán aplicables a los centroamericanos que en uno de los países de las Universidades signatarias hayan adquirido título que los habilite legalmente para el ejercicio de profesiones universitarias o que hubieren sido incorporados en una Universidad centroamericana mediante examen, en virtud de título adquirido en el extranjero y deseen ejercer sus profesiones en los países de las Universidades signatarias.

QUINTO:

Para los efectos de la Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales suscrita en Washington, el 7 de febrero de 1923, no se exigirá acreditar la nacionalidad del interesado si el título o diploma expresa esa circunstancia. Tampoco se exigirá la autenticación oficial de éste si las firmas de las autoridades y los sellos de las Universidades signatarias constan en los archivos de la que conoce de la gestión, a virtud del canje que éstas se obligan a hacer periódicamente, ya sea de las firmas originales que cobran el título o diploma o de las nuevas que se pongan para dar fe de la autenticidad de aquéllas. La comprobación de la identidad personal podrá ser hecha, si en el título o diploma no aparece fotografía del interesado, mediante el documento legal de identidad de cada país, o en su defecto mediante declaración de dos testigos, certificado del agente diplomático o consular acreditado en el país donde se gestione la

licencia, o de los mismos funcionarios que hubieren expedido los respectivos títulos o diplomas equivalentes.

SEXTO:

A los emigrados o perseguidos políticos centroamericanos que deseen ejercer sus profesiones en cualquiera de los Estados a que pertenecen las Universidades signatarias, se les extenderán licencias provisionales, en tanto sea dable al solicitante obtener la documentación del caso; para otorgarlas, las universidades seguirán información sumaria a fin de establecer los extremos de la solicitud.

SÉPTIMO:

Cada una de las Universidades signatarias pondrá en conocimiento de las otras, así como del Consejo Superior Universitario Centroamericano, cuáles son sus escuelas o institutos universitarios; qué clase de títulos o diplomas expide y si ellos habilitan, a quienes los poseen, para el ejercicio de la profesión o si deben cumplir alguna otra formalidad de orden académico o legal, lo mismo que cualquiera variación que se haga en estas materias.

OCTAVO:

Asimismo, cada una de las Universidades signatarias informará a las otras de los títulos profesionales vigentes que hayan expedido y de los que en lo sucesivo expidiere, de las incorporaciones realizadas y de las suspensiones que acordaren, con indicación en cada caso, de la nacionalidad del interesado.

NOVENO:

Las Universidades signatarias se comprometen a armonizar los estudios y prácticas que se realicen en cada una de ellas, a fin de que sean equivalentes en cuanto a extensión, profundidad y eficiencia.

DÉCIMO:

El depósito de las reafirmaciones del presente convenio se hará en la Secretaría del Consejo Superior Centroamericano de Universidades, la cual lo hará saber a cada una de sus Universidades.

UNDÉCIMO:

El presente convenio entrará en vigor para las Universidades que lo ratifiquen, tan pronto como dos de ellas efectúen el correspondiente depósito.

DUODÉCIMO:

El presente convenio regirá por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de las Universidades signatarias, hacerlo cesar, por lo que a ella respecta, un año después de haberlo denunciado formalmente a las otras.

DECIMOTERCERO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras ha concurrido con su voto a la aprobación del presente ACUERDO no obstante haberse denunciado por su respectivo país la Convención sobre ejercicio de profesiones liberales suscrita en Washington el 7 de febrero de 1923, por los países de Centroamérica, porque está conforme en aceptar los principios contenidos en dicha Convención, adoptando las normas que en este documento se expresan para el ejercicio de las profesiones universitarias en los países de Centroamérica.

DADO EN EL AUDITORIUM DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR: San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de junio de mil novecientos setenta.

(f) Lic. Rodrigo Facio,
Rector Universidad de Costa Rica.

(f) Dr. Carlos Martínez Durán,
Rector Universidad de San Carlos
de Guatemala

(f) Dr. Hernán Corrales Padilla,
Rector Universidad Nacional Au-
tónoma de Honduras.

(f) Dr. Mariano Fiallos Gil,
Rector Universidad Nacional de
Nicaragua.

(f) Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz
Rector Universidad de El Salvador.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 36, folio 235, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.